



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 1995

Número 278

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Orden de 15 de noviembre de 1995, por la que se regulan las operaciones de cierre de los Presupuestos Generales para 1995.	12699
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA Orden Resolutoria del expediente de descatalogación del monte n.º 150 del C.U.P. "Cabezo del Algarrobo", propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.	12701

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Carreteras Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.	12702
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO Dirección General de Industria, Energía y Minas Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expediente sancionador n.º M-29/95.	12702

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Recaudación. Anuncio de subasta.	12703
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	12704
Delegación de la A.E.A.T. de Madrid. Dependencia de Recaudación. Deudores a la Hacienda Pública.	12710

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 363/94.	12711
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 206/95.	12712
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 532/95.	12712
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 323/95.	12713
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 443/1993.	12713
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.389/95.	12714
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.469/95.	12714
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.399/95.	12714
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.357/95.	12714
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.457/95.	12715
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.358/95.	12715
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.362/95.	12715
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.361/95.	12715
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.381/95.	12716
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.359/95.	12716
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 428/95.	12716
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.825/95.	12716
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.739/95.	12717
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 993/95.	12717

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.648/95.	12717
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.214/95.	12717
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.205/95.	12718
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.536/95.	12718
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.179/95.	12718
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.261/94.	12718
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.998/95.	12719
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.355/95.	12719
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.748/95.	12719
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.706/95.	12719
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.515/93.	12720
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.362/93.	12720
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.525/93.	12721
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 147/95.	12722
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 196/95.	12723
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 185/95.	12723
De lo Social número Uno de Cartagena. Ejecución 134/95.	12723
De lo Social número Cuatro de Granada. Autos 353 a 358/95.	12724
De lo Social número Seis de Alicante. Procedimiento 628/95.	12725
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 695/94.	12725
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 344/95.	12725
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de desahucio 556/95.	12725

IV. Administración Local

ALHAMA DE MURCIA. Modificación de Crédito número 2.	12726
MAZARRÓN. Licencia para Camping de 2.ª categoría, en diputación de Balsicas, paraje Los Molares, finca Las Torres.	12726
CARTAGENA. Acuerdo demolición de un cobertizo.	12726
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para plata de hormigón preparado en Buena Vista (Media Legua).	12727
MURCIA. Concertación de préstamo.	12727
MURCIA. Subasta de obras relativo a "Instalación de protección contra incendios en Archivo Municipal de Finca Mayayo, en Sangonera la Verde".	12727
MURCIA. Contratación subasta de obras relativo a "Remodelación de oficinas de Tráfico, Transportes y Multas en Cuartel de la Policía Local de Murcia.	12728
MURCIA. Concurso del proyecto "Equipamiento en Archivo Municipal de Finca Mayayo en Sangonera la Verde".	12728
MAZARRÓN. Licencia apertura de café-bar (sin música), en calle Bahía Mar, bloque n.º 10, de Puerto de Mazarrón.	12729
SAN JAVIER. Licencia para manipulado de pescado fresco, en Polígono de Los Urreas.	12729
CARTAGENA. Ceder un terreno de 612 metros cuadrados de superficie, situado en Plan Parcial Levante, paraje de Torre ciega.	12729
ALBUDEITE. Aprobar padrones.	12729

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Minas y Santa Inés (en formación). Anuncio de convocatoria.	12730
Comunidad de Regantes de Lorca. Convocatoria Junta General Extraordinaria.	12730
Universidad de Murcia. Rectorado. Resolución por la que se convocan becas de formación de Profesorado y Personal Investigador.	12730

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

17071 ORDEN de 15 de noviembre de 1995, por la que se regulan las operaciones de cierre de los Presupuestos Generales para 1995.

Las diferentes actuaciones administrativas y contables del Presupuesto están sujetas a trámites procedimentales, que suponen el cumplimiento de diferentes plazos según la naturaleza propia de cada uno de los actos administrativos (modificaciones de crédito reguladas por la Orden de 2 de enero de 1991; contratación administrativa regulada por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, etc.).

La duración del ejercicio contable viene determinada por el principio de anualidad de los Presupuestos; así el art. 27 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y ordena la imputación a los Presupuestos de todos los derechos y obligaciones reconocidos hasta el 31 de diciembre, previendo en su art. 52 el cierre de los Presupuestos referido a esa misma fecha. Con un alcance mucho más amplio, en el art. 99 exige que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma recoja todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales o de tesorería, llevadas a cabo durante el año, con el obligado cumplimiento de los principios y criterios contenidos en el vigente Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

Por todo ello y al objeto de homogeneizar y agilizar las operaciones de cierre del ejercicio y la liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se considera procedente dictar las siguientes normas:

1.- Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Las nóminas para el percibo de los haberes y paga extraordinaria, se cerrarán el día 4 del mes de diciembre y se remitirán el día 7 a las oficinas presupuestarias para la realización de los diferentes documentos contables, enviándolos antes del 12 a la Intervención Delegada.

Los haberes y paga extraordinaria citados serán satisfechos conjuntamente a partir del día 21 del mismo mes.

2.- Cuota patronal de la Seguridad Social.

Los documentos contables para el pago de las cuotas patronales de la Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre, se expedirán con fecha 31 de diciembre de 1995, una vez confeccionados los boletines de cotización, efectuándose su pago en esa misma fecha con retención a cuentas extrapresupuestarias con cargo a las cuales serán satisfechas durante el mes de enero de 1996.

3.- Aplicación de gastos.

Todos los gastos cuyos pagos se hayan contabilizado extrapresupuestariamente, deberán quedar imputados al presupuesto de gastos con fecha 31 de diciembre como máximo, a cuyo efecto, por los órganos gestores que hayan acordado su realización se promoverán las modificaciones presupuestarias y se expedirán los documentos contables que sean precisos para su aplicación definitiva.

4.- Pagos a justificar.

A partir de la entrada en vigor de esta Orden, las propuestas de pagos a justificar que se expidan deberán concretar la fecha límite para su justificación que deberá ser anterior, en todo caso, al 31 de diciembre de 1995. Para su oportuna remisión a la ordenación de pagos, los documentos ADOKJ con que se instrumenten tales propuestas deberán tener entrada en las Intervenciones Delegadas antes del 1 de diciembre.

Las cuentas justificativas de la inversión dada a los fondos percibidos a justificar, deberán rendirse dentro de los plazos señalados en el párrafo anterior o, en su defecto, de los previstos con carácter general en el art. 50 de la Ley 3/1990. No obstante con cargo a los libramientos expedidos en 1995 sólo podrán justificarse pagos correspondientes a gastos efectuados en 1995.

5.- Anticipos de caja fija.

Antes del 30 de diciembre deberán expedirse los documentos ADOK, que resulten necesarios para que queden imputados al presupuesto de 1995 todos los pagos que, por las cajas pagadoras, se hayan efectuado con cargo a anticipos de caja fija.

6.- Recepción y tramitación de documentos contables.

Los documentos contables tendrán como fecha límite de entrada en las Intervenciones correspondientes para su contabilización el día 31 de diciembre.

7.- Tramitación de órdenes de pago.

A partir del día 29 de diciembre no se realizará ningún proceso de ordenación y señalamiento de pagos que suponga salida material de fondos.

Las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de 1995, que hayan quedado pendientes de pago a dicha fecha, quedarán a cargo del Tesoro Público Regional, procediéndose a ordenar su pago a partir del primer día hábil de 1996, pago que se imputará a la agrupación de «Resultas de Ejercicios Cerrados».

Los documentos pendientes de pago conservarán su vigencia hasta que se hagan efectivos a los acreedores, se anulen o se declaren prescritos por los órganos competen-

tes, excepto los ADOKJ que serán anulados con fecha del último día del ejercicio presupuestario.

8.- Liquidación y cierre de ejercicio.

La liquidación del presupuesto de gastos se efectuará el día 31 de diciembre de 1995. En dicha fecha se anularán todos los saldos de autorizaciones y de disposiciones existentes en las distintas partidas del presupuesto y se procederá al cálculo de los remanentes de crédito de cada aplicación presupuestaria, distinguiendo entre los comprometidos y no comprometidos y, dentro de cada uno de ellos, entre los incorporables y no incorporables.

9.- Relación de endosos.

El día 22 de diciembre el Servicio de Contabilidad de la Intervención General, elaborará una relación de las certificaciones de obra que habiendo sido objeto de toma de razón de su endoso, no se encuentren sentados en contabilidad los correspondientes documentos OK para la contabilización de su propuesta de pago. Dicha relación se remitirá a las Consejerías para que se proceda a la contabilización de los documentos antes del día 30 de diciembre.

10.- Modificaciones de crédito.

Los expedientes de modificación de crédito con la documentación preceptiva correspondiente, han de tener entrada en la Dirección General de Presupuestos y Finanzas para su oportuna gestión o instrumentación, de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) Los que deba autorizar el Consejo de Gobierno, hasta el día 11 de diciembre de 1995.
- b) Los que deban ser autorizados por el Consejero de Economía y Hacienda, hasta el 11 de diciembre de 1995.
- c) Aquellos cuya competencia sea de los titulares de las distintas Consejerías, hasta el 22 de diciembre de 1995.

Excepcionalmente, las ampliaciones de crédito como consecuencia de las obligaciones reconocidas por la Comunidad Autónoma, lo serán hasta el 30 de diciembre de 1995.

11.- Ingresos.

Todos los ingresos producidos hasta el 31 de diciembre de 1995, se imputarán al presupuesto una vez obtenida la información documental sobre su procedencia y destino, mediante la expedición, en dicha fecha, de los documentos contables que sean precisos para su aplicación definitiva.

Las oficinas gestoras de tasas y precios públicos, deberán remitir estado justificativo de derechos liquidados y justificación de los saldos de las cuentas respectivas a 31 de diciembre de 1995, antes del 31 de enero de 1996, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 8/1987, de 19 de febrero, por el que se regula la recaudación de tasas de la Región de Murcia.

12.- Prescripción de obligaciones.

Los centros gestores del presupuesto de gastos en el mes de diciembre, revisarán todos los expedientes en que se hayan producido reconocimiento de las obligaciones (fase «O»), con cargo al presupuesto de 1994 y anteriores, y no se hayan expedido propuesta de pago, analizando sus causas y procediendo a acordar las anulaciones o rectificaciones que procedan. Simultáneamente, iniciarán expedientes para la declaración de la prescripción de todas las obligaciones reconocidas con más de cinco años de antigüedad cuyo pago no se haya propuesto.

Por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, se realizará una depuración similar referida a las obligaciones cuyo pago haya sido propuesto por las anteriores oficinas, que se encuentre en la fase contable «K» o posterior.

13.- Relaciones nominales de acreedores.

La Intervención General y las delegadas de los Organismos Autónomos formarán una relación nominal de acreedores en la que para cada acreedor se consignará el N.I.F., nombre e importe de las obligaciones reconocidas de las obligaciones pendientes de pago. Esta relación, clasificada por aplicaciones presupuestarias, justificará el saldo de obligaciones pendientes de pago con cargo al presupuesto de 1995 y por resultados de ejercicios cerrados.

14.- Prescripción de derechos.

Los centros gestores del presupuesto de ingresos en el mes de diciembre, revisarán todos los expedientes en que se hayan producido reconocimiento de derechos, cuya notificación o fecha de vencimiento no hayan sido comunicados a la Intervención General para su contabilización e inicio del procedimiento recaudatorio, analizando las causas y procediendo a adoptar las medidas que procedan. Simultáneamente iniciarán expedientes para la declaración de la prescripción de todas las liquidaciones practicadas con más de cinco años de antigüedad cuya notificación no haya sido posible.

15.- Relación nominal de deudores.

La Intervención General y las delegadas de los Organismos Autónomos formarán una relación nominal, por concepto presupuestarios, de deudores en la que se consignará, para cada deudor, el número de su N.I.F., nombre e importe de los derechos reconocidos del presupuesto de 1995, que al cierre del ejercicio no se hubiese producido su ingreso en el Tesoro Regional. Esta relación, clasificada por conceptos presupuestarios, justificará el saldo de derechos pendientes de cobro con cargo al presupuesto de 1995 y por resultados de ejercicios cerrados.

16.- Conciliación de operaciones de transferencias internas.

Al proceder a la regularización de las operaciones de fin de ejercicio y previamente al cierre de las cuentas, se conciliarán las contabilidades de la Comunidad Autónoma con las de sus Organismos Autónomos y las de éstos entre sí, comprobando que los gastos, ingresos, pagos y cobros que correspondan a operaciones internas se encuentren registrados por los mismos importes y aparezcan

con los mismos saldos en los balances y en el resto de las cuentas anuales. A tal efecto, cada entidad contable comunicará a las restantes los importes que arroje su contabilidad, que deberán serle confirmados por escrito antes de proceder al cierre definitivo de las cuentas.

17.- Operaciones extrapresupuestarias.

La Intervención General y las delegadas de los Organismos Autónomos formarán una relación detallada de las operaciones que integran los saldos de todas las cuentas extrapresupuestarias al cierre del ejercicio en la que se consignará el importe e identificación del tercero afectado por cada operación o el origen de la misma. Estas relaciones, clasificadas por cuentas, justificarán el saldo de operaciones extrapresupuestarias.

En base a estas relaciones, los referidos órganos procederán a elaborar una propuesta de depuración y reorganización de las cuentas extrapresupuestarias según los siguientes criterios:

1. Ajuste de los saldos contables a las relaciones de existencias comprobadas.
2. Anulación de saldos prescritos y de todos aquellos cuyo origen resulte desconocido o que no se correspondan a existencias reales.
3. Reorganización de la clasificación y codificación de las cuentas.

Para ello se clasificarán las existencias en tres grupos: a) Saldos cuya composición se encuentre perfectamente identificada; b) Saldos sobre cuya composición, sin encontrarse perfectamente identificada en el momento del cierre, existan antecedentes en base a los cuales se prevea su identificación en un periodo razonable; c) Saldos respecto de los cuales sea imposible analizar su origen, se encuentren prescritos los correspondientes derechos u obligaciones o concurra cualquier otra causa que aconseje su anulación contable.

Mediante Orden de esta Consejería, se procederá a anular todos los saldos referidos en el apartado c) y a ajustar los de los apartados a) y b) a las existencias comprobadas. Dicha anulación se instrumentará contablemente mediante los pagos e ingresos en formalización que resulten necesarios, procediendo a aplicar las posibles diferencias a los presupuestos de ingresos o gastos.

Disposición final

1.-El Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar expresamente con carácter excepcional la no aplicación de las fechas indicadas en la presente Orden.

2.-La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de noviembre de 1995.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

17233 ORDEN Resolutoria del expediente de descatalogación del monte n.º 150 del C.U.P. "Cabezo del Algarrobo", propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.

Visto el expediente de descatalogación del monte n.º 150 del C.U.P. "Cabezo del Algarrobo", instruido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, Entidad propietaria, y

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Abarán mediante acuerdo de la Comisión en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1995 y según Acta expedida en tal fecha, interesa, como Entidad a quien el Catálogo asigna la pertenencia, la descatalogación del monte n.º 150 "Cabezo del Algarrobo", motivando dicha petición en la nula utilidad del monte ocasionada por la mala calidad de su suelo, libre de especies arbóreas, por su escaso interés faunístico y por la notable reducción de la superficie pública del mismo dadas las múltiples ocupaciones de particulares.

Resultando: Que emitido informe técnico por parte del Jefe del Negociado Técnico de la Sección Territorial 3.ª del Servicio Forestal de esta Dirección, el mismo expresa la propuesta favorable a la descatalogación interesada, una vez que dadas las características actuales del monte en el que la superficie pública inicial ha quedado reducida por una serie de permutas efectuadas, la proliferación de múltiples construcciones realizadas en sus inmediaciones o la infraestructura viaria que le atraviesa, así la aconsejan. Dicho informe ha sido objeto de la pertinente ampliación por parte del emitido con fecha 2 de noviembre de 1995 por el Jefe del Servicio Forestal aclarando extremos tales como el relativo a los expedientes de ocupaciones y permutas que con arreglo a la Ley Forestal se encuentran en tramitación.

Resultando: Que el monte n.º 150 del C.U.P. fue objeto de deslinde aprobado por O.M. de fecha 22 de julio de 1960, con una superficie total de 189,1160 Has., superficie pública de 184,5280 Has., y dos enclavados con una superficie total de 4,5880 Has. La superficie del monte estaba distribuida en XIII parcelas.

A consecuencia de la formalización de diversas permutas la superficie total pública del monte ha quedado reducida a 182,200 Has.

Resultando: Que por Decreto 3.141/1975 de 31 de octubre, publicado en el B.O.E. n.º 289 de 2 de diciembre de 1975 a este monte se le asigna el n.º 150 en el Catálogo de U.P. con la denominación "Cabezo del Algarrobo".

Resultando: Que con fecha de 3 de noviembre de 1995 la Dirección General del Medio Natural, propuso exclusión del Catálogo de Utilidad Pública el monte n.º 150 "Cabezo del Algarrobo", quedando los terrenos a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Abarán a quien se dará debido traslado de los procedimientos en trámite relativos a ocupaciones y permutas en el referido monte a los efectos pertinentes, y a que se proceda a realizar en el Catálogo de los montes de utilidad pública la oportuna corrección.

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del vigente Reglamento de Montes, para la exclusión de un monte del Catálogo, en este caso, a instancia de la Entidad propietaria, deberá quedar acreditado que el mismo no reúne ya las características que fueron determinantes de su inclusión, y lo aducido en los informes técnicos a que refiere el Resultado 2.º de la presente, así como en la petición que formula el Excmo. Ayuntamiento de Abarán, es de considerarlo suficiente para justificar la descatalogación una vez que el monte en cuestión ya no reúne aquellas características que se prevén en el artículo 25 del citado Reglamento de Montes.

Considerando: Que la competencia de esta Comunidad Autónoma en la materia deriva del traspaso de funciones efectuado por el R.D. 2.102/1984, de 10 de octubre (Anexo B.8) y el acto administrativo en el que se realice la descatalogación debe ser una Orden a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del vigente Reglamento de Montes.

Vista: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento General aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero y pertinente aplicación.

Ordeno:

1.º Excluir del catálogo de monte de utilidad pública el monte n.º 150, denominado "Cabezo del Algarrobo", quedando los terrenos a libre disposición del Excmo. Ayuntamiento de Abarán a quien se dará debido traslado de los procedimientos en trámite relativos a ocupaciones o permutas en el referido monte a los efectos pertinentes.

2.º Que se proceda a realizar en el catálogo de los montes de utilidad pública la oportuna corrección.

Contra la citada Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su notificación, advirtiéndole que la interposición, en su caso, del citado recurso requerirá su comunicación previa a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación al artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 17 de noviembre de 1995.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas
Dirección General de Carreteras

17228 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por don Francisco Bernal Pedreño, con domicilio en Avda. de la Constitución, Mazarrón (Murcia), de instalar estación de servicio en la C-3315, P.K. 101, margen izquierda, (Mazarrón).

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 24 de octubre de 1995.—El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Meseguer**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Dirección General de Industria, Energía y Minas

17229 Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expediente sancionador n.º M-29/95.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

Común se hace saber a don Francisco Pérez Guillermo Manuel, cuyo último domicilio conocido es calle Parra, s/n, que se ha formulado providencia de incoación de expediente sancionador, donde se nombra instructor a don Carlos de la Plaza Alcaraz y Secretaria de Instrucción a doña María Dolores Santiago García, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado por presunta infracción administrativa de:

Único. Infracción al artículo 108 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.D. 863/1985 de 2 de abril) y sancionable en los términos previsto en el artículo 169 de este texto y artículo 121 de la Ley 22/1973 de Minas de 21 de julio. Con multa desde 5.000 pesetas a 1.000.000 de pesetas.

Naturaleza de la infracción: Leve.

Se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, en cumplimiento de lo que establece el artículo 16.1 del R.D. 1.398/1993, 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, advirtiéndole que transcurrido el plazo anterior sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de este escrito, se considerará el mismo como Propuesta de Resolución con los efectos previstos en el artículo 18 y 19 del R.D. citado.

Murcia, a 16 de noviembre de 1995.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16752

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial de Murcia

Dependencia de Recaudación

Anuncio de subasta

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra don Antonio Coll Botía, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote número 1.— 716 acciones de la Mercantil Cablemur, S.L.
 Valor de los bienes: 6.256.408 pesetas.
 Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
 Tipo de subasta. 6.256.408 pesetas.
 Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

Lote número 2.— 716 acciones de la Mercantil Cablemur, S.L.
 Valor de los bienes: 6.256.408 pesetas.
 Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
 Tipo de subasta. 6.256.408 pesetas.
 Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

Lote número 3.— 716 acciones de la Mercantil Cablemur, S.L.
 Valor de los bienes: 6.256.408 pesetas.
 Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
 Tipo de subasta. 6.256.408 pesetas.
 Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

Lote número 4.— 716 acciones de la Mercantil Cablemur, S.L.
 Valor de los bienes: 6.256.408 pesetas.
 Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
 Tipo de subasta. 6.256.408 pesetas.
 Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

Lote número 5.— 716 acciones de la Mercantil Cablemur, S.L.
 Valor de los bienes: 6.256.408 pesetas.
 Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
 Tipo de subasta. 6.256.408 pesetas.
 Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

Lote número 6.— 716 acciones de la Mercantil Cablemur, S.L.
 Valor de los bienes: 6.256.408 pesetas.
 Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.
 Tipo de subasta. 6.256.408 pesetas.
 Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 14-12-95, a las 11 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación,

sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.— Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.— Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.— Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.— Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.— Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

8.— De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.— Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.— Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 8 de noviembre de 1995.— El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 16765

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 10 de noviembre de 1995.— El Jefe Provincial de Tráfico accidental, José Quirantes Alonso.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044891892	J ORTS	21451199	ALICANTE	21.09.95	5.000		RD 13/92	170.
300401622655	S GIMENO	21462720	ALICANTE	15.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300044578960	J JORNET	21464083	ALICANTE	11.08.95	75.000		D130186	
300102018160	J MOYA	52766231	ALICANTE	20.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044907530	A HERNANDEZ	79100293	ALMORADI	18.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401615821	J LUCAS	74173538	CALLOSA DE SEGURA	31.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300044815324	M HURTADO	21937218	ELCHE	6.08.95	50.000	2	RD 13/92	087.1A
300401607022	F ESTEBAN	21954321	ELCHE	2.07.95	20.000		RD 13/92	052.
300044851675	A DOMINGUEZ	22003643	ELCHE	24.09.95	5.000		RD 13/92	090.1
300102215626	M RAYA	39873098	ELCHE	21.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044925051	J ESCLAPEZ	48366216	ELCHE	9.08.95	15.000		RD 13/92	094.1C
300401634300	F ORDONEZ	24079029	ONIL	18.09.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300401628750	G LAMAR	10862174	ORIHUELA	20.09.95	30.000		RD 13/92	050.
300044941780	J FERRANDEZ	29004035	ORIHUELA	23.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102249892	C RODRIGUEZ	42986452	ORIHUELA	19.07.95	75.000		D130186	
300044829050	M RUIZ	74140468	ORIHUELA	27.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044925877	M GARCIA	29014807	PILAR DE LA HORADADA	11.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044926699	M GARCIA	29014807	PILAR DE LA HORADADA	11.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401628220	V LOPEZ	74183852	PILAR DE LA HORADADA	15.09.95	30.000		RD 13/92	052.
300102255569	M MARTIN	34077922	TORREVIEJA	26.06.95	75.000		D130186	
300401637518	A FANEGA	06161189	VILLAJYOYOSA	1.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300044889940	A SANCHEZ	05057071	ALBACETE	2.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044843101	R GARCIA	52752861	HELLIN	31.07.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044798703	J GONCER	27258453	ALMERIA	24.07.95	5.000		RD 13/92	170.
300044776471	E FERNANDEZ	75233223	ALMERIA	31.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044891594	J PEREZ	23158252	CUEVAS DE ALMANZORA	26.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102093879	C BARO	75225723	CUEVAS DE ALMANZORA	26.07.95	75.000		D130186	
300044845407	E BOLARIN	50017347	SANTO DOMINGO	5.09.95	25.000		RD 13/92	072.1
300044794849	P NAVARRO	27258793	MACAEL	22.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102245655	M MIRON	23223984	PULPI	4.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401620361	M MUNOZ	23235008	PULPI	12.08.95	30.000		RD 13/92	052.
300401610410	A SANTIAGO	75197669	PURCHENA	18.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300044837174	P BLAZQUEZ	24003395	BADALONA	18.09.95	25.000		RD 13/92	084.1
300401601469	J SARDÁ	36963862	BADALONA	28.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300044941380	J JIMENEZ	38108376	BADALONA	25.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401622746	F CORRAL	46545557	BADALONA	16.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401626430	M HEBRERO	03754477	BARCELONA	29.08.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300401620919	E BERMUDEZ	36945508	BARCELONA	17.08.95	25.000		RD 13/92	048.
300401616151	C ALSINA	37746543	BARCELONA	1.08.95	20.000		RD 13/92	052.
300044881722	M BAIJAS	38098765	BARCELONA	14.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044794527	J LORCA	38394841	BARCELONA	28.06.95	15.000		RD 13/92	154.
300044893130	J CASTILLAS	37255974	CANOVELLES	31.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102227641	A GARCIA	74340270	CASTELDEFELS	30.06.95	75.000		D130186	
300044784947	J PONS	40941257	EL MASNOU	9.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102188453	A EXPOSITO	38835389	MALGRAT DE MAR	30.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401622436	M CAMENFORTE	75172956	MOLINS DE REI	30.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401618147	R JIMENEZ	37325843	RUBI	8.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300044794096	A GARCIA	53071359	S COLOMA GRAMANET	29.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401616886	F AMADOR	33866982	S VICENC DELS HORTS	3.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044783311	M SALVADOR	39029329	SABADELL	7.06.95	75.000		D130186	
300401607782	R JURADO	39117330	TERRASSA	6.07.95	20.000		RD 13/92	052.
300044790418	M MARTINEZ	39144152	TERRASSA	10.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401625425	J RODRIGUEZ	45474803	TERRASSA	26.08.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044863987	J GARCIA	23126281	VILADECANS	18.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401630792	A PEREZ	38783869	VILASSAR DE DALT	3.09.95	30.000		RD 13/92	052.
300044794424	J MARTINEZ	24405895	BALMASEDA	18.07.95	15.000		RD 13/92	154.
300044903407	C AMEZAGA	14862599	BILBAO	11.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102184599	A RODRIGUEZ	14871802	BILBAO	19.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102184605	A RODRIGUEZ	14871802	BILBAO	19.07.95	75.000		D130186	
300401606923	A FERNANDEZ	22745140	SESTAO	1.07.95	20.000		RD 13/92	048.
300401632302	L VALLADARES	34892147	CORUNA A	9.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300044798235	S MARTINEZ	23215063	MTAJADAS	26.07.95	50.000	1	RD 13/92	029.1
300044897560	R MUNOZ	34028408	LUCENA	15.09.95	15.000		RD 13/92	154.
300044836492	F PEREZ	48870021	LUCENA	16.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401633902	J GARCIA	24091013	GRANADA	17.09.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044852722	F GARCIA	76142605	HUESCAR	21.09.95	15.000		RD 13/92	167.
300044786282	J BOTELLO	29768963	HUELVA	16.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044779915	J MILLA	25947505	JAEN	25.08.95	15.000		RD 13/92	014.2
300401621031	E BRANDE	04540185	ALCOBENDAS	18.08.95	20.000		RD 13/92	052.
300044777165	J SAVADOR	70020300	ARANJUEZ	19.09.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300401617301	N DIAZ	02683224	FUENLABRADA	5.08.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300044933424	L GOMEZ	00148388	MADRID	29.08.95	15.000		RDL 339/90	059.3
300401625644	S GOMEZ	00355391	MADRID	27.08.95	16.000		RD 13/92	052.
300201926727	M NEBREDÁ	00416612	MADRID	2.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401624718	A ROYO VILANOVA	00770288	MADRID	23.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300401619292	J HORTA	00800635	MADRID	13.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300401631139	A CASTRO	01817543	MADRID	4.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300102173619	D GARCIA	01923635	MADRID	13.08.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300044798296	M SARRIA	02189938	MADRID	31.07.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102173176	D BASCON	02536913	MADRID	28.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044777529	D BESO	02544116	MADRID	30.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401616576	A VILLENA	02605707	MADRID	2.08.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401630100	A SANCHEZ	05376319	MADRID	1.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300101995776	A BLAZQUEZ	07243815	MADRID	15.07.95	25.000		RD 13/92	003.1
300044834902	J GIMENO	11354309	MADRID	19.08.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401609596	A SANCHEZ	17097620	MADRID	13.07.95	20.000		RD 13/92	052.
300102079901	A SOTO	22177781	MADRID	2.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101993767	F HERNANDEZ	22415946	MADRID	7.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300101993755	F HERNANDEZ	22415946	MADRID	7.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300101993731	F HERNANDEZ	22415946	MADRID	7.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044875023	F LEAL	46866233	MADRID	19.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044932316	M SANTOS	50095415	MADRID	25.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300401616590	F MARCOS	50659337	MADRID	2.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401633604	A MUÑOZ CALERO	50781759	MADRID	15.09.95	25.000		RD 13/92	052.
300044776835	R PAREDES	50816486	MADRID	1.08.95	16.000		RD 13/92	099.1
300401610793	I HERAS	50839881	MADRID	22.07.95	20.000		RD 13/92	052.
300044929305	J ANDREANI	51083505	MADRID	18.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401617179	J MARTI	51344734	MADRID	5.08.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044842273	M GARCIA	51679320	MADRID	24.09.95	75.000		D130186	
300401607484	E TARRAGA	74148469	MADRID	4.07.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401635522	M GOMEZ	74357481	MADRID	23.09.95	25.000		RD 13/92	052.
300201926065	F MARTIN	00394212	MAJADAHONDA	2.07.95	20.000		RD 13/92	048.
300044890863	J JUANINO	02698149	POZUELO DE ALARCON	29.08.95	5.000		RD 13/92	170.
300044861188	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	25.07.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044824581	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	30.06.95	15.000		RDL 339/90	061.1
300044861401	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	25.07.95	15.000		RD 13/92	014.2
300044754591	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	16.06.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044813996	F PORRAS	25337231	ANTEQUERA	22.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044824880	F GOMEZ	25688563	MALAGA	5.08.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300044892161	J GARRIDO	25695156	MALAGA	27.08.95	15.000		RD 13/92	154.
300044692883	M SALIDO	25707886	TORREMOLINOS	20.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044831913	J PASCUAL	22223476	ABARAN	21.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401628736	M CARRASCO	22469375	ABARAN	20.09.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300102200775	S SANCHEZ	77570875	ABARAN	9.09.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102200763	S SANCHEZ	77570875	ABARAN	9.09.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044889769	J FOSTER	05257100	AGUILAS	19.08.95	10.000		RD 13/92	018.1
300044880237	C SANTIAGO	22910917	AGUILAS	30.07.95	16.000		RD 13/92	099.1
300044890206	F PINERA	23244169	AGUILAS	12.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
300101952698	J EXPOSITO	23262902	AGUILAS	12.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044791873	R MARTINEZ	23264949	AGUILAS	5.08.95	35.000		D130186	
300044896660	L GALVEZ	74437188	AGUILAS	16.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401611700	A PARRA	75215296	AGUILAS	31.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300044846242	J VICENTE	52802460	ALBUDEITE	5.09.95	15.000		RD 13/92	154.
300044813753	D CASTELLON	22416276	ALCANTARILLA	22.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401635947	J NAVARRETE	23575991	ALCANTARILLA	24.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300102071458	F AMADOR	26401918	ALCANTARILLA	19.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044867002	M SILVENTE	27431429	ALCANTARILLA	18.09.95	35.000		D130186	
300102266270	M CORTES	27471071	ALCANTARILLA	21.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102307557	M LUCAS	48426934	ALCANTARILLA	20.07.95	35.000		D130186	
300102227288	M CASTELLON	48430372	ALCANTARILLA	26.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044869072	F RUIZ	48430662	ALCANTARILLA	1.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044869084	F RUIZ	48430662	ALCANTARILLA	1.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102181227	F RUIZ	48430662	ALCANTARILLA	21.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102181240	F RUIZ	48430662	ALCANTARILLA	21.07.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102226272	V AMADOR	48433607	ALCANTARILLA	10.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044273242	V AMADOR	48433607	ALCANTARILLA	28.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102306656	A MARIN	52800325	ALCANTARILLA	1.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102317915	J GONZALEZ	52803888	ALCANTARILLA	21.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102126563	P PEREZ	52805442	ALCANTARILLA	5.10.95	15.000		RDL 339/90	067.4
300044818490	J RAMIREZ	52809095	ALCANTARILLA	24.09.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044813765	M CASTELLON	52828522	ALCANTARILLA	22.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102251382	A LUCAS	74275187	ALCANTARILLA	3.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044815282	J GIMENEZ	23246862	ALEDO	28.07.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300044942589	A GARCIA	29057203	ALGUAZAS	20.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044836303	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	6.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044818866	M GONZALEZ	52815108	ALGUAZAS	4.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044839316	J CANO	77501537	ALGUAZAS	18.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044837411	J CANO	77501537	ALGUAZAS	19.09.95	10.000		RD 13/92	018.1
300044855048	M GOMEZ	09157941	ALHAMA DE MURCIA	23.09.95	5.000		RD 13/92	170.
300102283036	J CANOVAS	22455395	ALHAMA DE MURCIA	27.07.95	75.000		D130186	
300102220154	A MUÑOZ	74421200	ALHAMA DE MURCIA	22.06.95	75.000		D130186	
300044891727	C MOROTE	74429982	ALHAMA DE MURCIA	5.09.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401634580	J CANDEL	52814599	ARCHENA	20.09.95	25.000		RD 13/92	050.
300102207423	A ROJO	74341085	ARCHENA	18.09.95	50.000	1	RD 13/92	021.3
300201928608	J GARCIA	22401924	BENIEL	9.08.95	30.000		RD 13/92	052.
300044779186	M PARRA	27438123	BENIEL	12.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044807923	J CANO	34830647	BLANCA	29.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300401635765	F LLORENTE	27471967	BULLAS	23.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300401635698	J FERNANDEZ	74309665	BULLAS	23.09.95	25.000		RD 13/92	052.
300044865250	J GONZALEZ	48429601	EL CHAPARRAL BULLA	7.09.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044920582	R LOZANO	74421883	CALASPARRA	20.09.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044862156	J SALINAS	77516031	CALASPARRA	1.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300044823874	L PRIETO	77571440	CALASPARRA	16.06.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044822006	L PRIETO	77571440	CALASPARRA	16.06.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044851640	F MARTINEZ	52810032	CARAVACA DE LA CRUZ	20.09.95	15.000		RD 13/92	167.
300044865704	A BETETA	74399549	CARAVACA DE LA CRUZ	12.09.95	15.000		RD 13/92	007.2
300401629030	J HUERTAS	22866118	CARTAGENA	24.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300102220658	J NIETO	22888179	CARTAGENA	22.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102257645	M SANCHEZ	22941377	CARTAGENA	7.08.95	75.000		D130186	
300102277334	S SAN BARTOLOME	22950002	CARTAGENA	28.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044873531	L GARCIA	22952637	CARTAGENA	14.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300401615470	P NAVARRO	22954969	CARTAGENA	29.07.95	20.000		RD 13/92	052.
300044906767	M GAYOL	22961565	CARTAGENA	15.09.95	75.000		D130186	
300044777001	A PEREZ	22965583	CARTAGENA	18.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102175240	L GARCIA	22974077	CARTAGENA	19.08.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102284259	A RUIZ	22982353	CARTAGENA	19.08.95	35.000		D130186	
300044773676	A ARDIL	22989793	CARTAGENA	27.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044904175	D CARRILLO	22992566	CARTAGENA	7.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102015510	G FERNANDEZ	23000275	CARTAGENA	27.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102217040	G FERNANDEZ	23000275	CARTAGENA	25.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102283966	F MARTINEZ	23001948	CARTAGENA	6.08.95	35.000		D130186	
300102276500	R MARTIN	23021583	CARTAGENA	5.09.95	35.000		D130186	
300102012521	R FERNANDEZ	23025929	CARTAGENA	18.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102259710	J GUILLEN	23026108	CARTAGENA	2.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102245801	P MARTINEZ	22999554	ALBUJON	3.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044900121	R LORENTE	23001360	ALBUJON CARTAGENA	13.08.95	75.000		D130186	
300102011577	A SANCHEZ	22962248	BARRIO PERAL	28.07.95	35.000		D130186	
300102276937	E LORENTE	22965436	DOLORES DE CARTAGE	23.07.95	75.000		D130186	
300102253184	M ESTEBAN	22964509	EL ALGAR	19.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401613356	I JAUREGUI	15904783	LA MANGA DE CRTGEN	19.07.95	30.000		RD 13/92	052.
300044758298	L NIETO	22900313	LOS DOLORES	4.08.95	10.000		RD 13/92	038.1
300044758304	L NIETO	22900313	LOS DOLORES	4.08.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300401601962	F ROJAS	22977335	LOS DOLORES CARTAG	6.07.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102059227	J DE SANTIAGO	22956062	SANTA ANA CARTAGEN	22.07.95	10.000		RD 13/92	104.1A
300102246192	F MARQUEZ	22930267	URB MEDTTRRANEO CAR	28.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102246180	F MARQUEZ	22930267	URB MEDTTRRANEO CAR	28.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044577176	B GOMEZ	24001015	CEHEGIN	14.07.95	115.000		D121190	198.H
300044833028	I MIRA	22452094	CEUTI	1.08.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102068009	P PEREZ	27430159	CIEZA	11.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401625759	M LUCAS	29037931	CIEZA	27.08.95	30.000		RD 13/92	052.
300401625723	C GONZALEZ	29038381	CIEZA	27.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044836080	G MARTINEZ	29040098	CIEZA	2.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044837381	V NUNEZ	29063723	CIEZA	17.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102070673	M SANCHEZ	74256850	CIEZA	4.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044942516	F GUARDIOLA	74265243	CIEZA	18.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401637865	A RUIZ	74297117	CIEZA	2.10.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102183637	J GARCIA	77521755	CIEZA	19.07.95	35.000		D130186	
300044829426	R AMADOR	22319688	FORTUNA	3.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044812499	F MENDEZ	22342486	FORTUNA	19.07.95	50.000	1	RD 13/92	020.1
300102070790	R ALACID	22424623	FORTUNA	14.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102070806	R ALACID	22424623	FORTUNA	14.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044804909	E LOPEZ	27482067	FORTUNA	1.08.95	16.000		RD 13/92	113.1
300044818350	J GOMARIZ	29062532	FORTUNA	9.09.95	15.000		RD 13/92	118.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044863471	J RAMIREZ	34806361	FORTUNA	30.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300102070545	J BENAVENTE	48421772	FORTUNA	18.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102070533	J BENAVENTE	48421772	FORTUNA	18.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101893050	A LOPEZ	77508239	FORTUNA	27.07.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300101893062	A LOPEZ	77508239	FORTUNA	27.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401634281	C TOMAS	22371966	JUMILLA	18.09.95	25.000		RD 13/92	050.
300401601548	A GARCIA	29048554	JUMILLA	3.07.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102209845	J MORENO	40348859	JUMILLA	2.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102086711	J FELIPE	77521670	JUMILLA	14.06.95	35.000		D130186	
300044776288	J BERBEL	22943676	LA UNION	19.07.95	75.000		D130186	
300102251930	M HERNANDEZ	22952537	LA UNION	4.09.95	75.000		D130486	
300401614520	J GONZALEZ	22958824	LA UNION	24.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300044779733	M FERNANDEZ	23013282	LA UNION	28.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044906561	J ASENSIO	23020472	LA UNION	21.09.95	10.000		RD 13/92	090.1
300401631528	M GONZALEZ	22402948	LAS TORRES COTILLAS	7.09.95	30.000		RD 13/92	050.
300102247809	R AGULLAR	77517850	LAS TORRES COTILLAS	7.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401623362	A ORTIN	74424207	LIBRILLA	18.08.95	25.000		RD 13/92	050.
300044848032	M MONTIEL	23086970	LORCA	22.08.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044866680	M FERNANDEZ	23161643	LORCA	28.09.95	30.000		RDL 339/90	067.4
300044792695	J MARTINEZ	23196157	LORCA	12.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101874912	V DIAZ	23220077	LORCA	28.08.95	35.000		D130186	
300101877408	V DIAZ	23220077	LORCA	28.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044888560	L ROMERA	23235994	LORCA	3.09.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401638535	M GINER	23236078	LORCA	3.10.95	25.000		RD 13/92	050.
300044792828	J AYALA	23257427	LORCA	27.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300044888522	A MARTINEZ	23268191	LORCA	23.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102256823	J ANGOSTO	22984196	LOS ALCAZARES	4.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102256835	J ANGOSTO	22984196	LOS ALCAZARES	4.08.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102015388	F GARCIA	22992356	PUERTO DE MAZARRON	29.08.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300101928805	C RUBI	23012208	PUERTO DE MAZARRON	16.07.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300101955948	C RUBI	23012208	PUERTO DE MAZARRON	9.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300101955950	C RUBI	23012208	PUERTO DE MAZARRON	9.08.95	35.000		D130186	
309201921531	FONTANERIA PASTOR S L	B3020160	MOLINA DE SEGURA	31.07.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044809580	J GORRETA	22002966	MOLINA DE SEGURA	12.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044909331	M HURTADO	22294726	MOLINA DE SEGURA	5.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044840719	J GONZALEZ	22402953	MOLINA DE SEGURA	3.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300201926820	M RIVAS	22420709	MOLINA DE SEGURA	6.08.95	25.000		RD 13/92	050.
300102315890	F ROS	22425193	MOLINA DE SEGURA	31.07.95	15.000		RDL 339/90	067.4
300401633999	A ROMERO	22442326	MOLINA DE SEGURA	17.09.95	30.000		RD 13/92	050.
300201927318	I FERNANDEZ	22444848	MOLINA DE SEGURA	18.08.95	20.000		RD 13/92	052.
300044775818	J VIVES	22450043	MOLINA DE SEGURA	27.07.95	10.000		RD 13/92	018.1
300044837204	A JIMENEZ	22466571	MOLINA DE SEGURA	19.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044837216	A JIMENEZ	22466571	MOLINA DE SEGURA	19.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102313260	J MADRID	22468131	MOLINA DE SEGURA	3.08.95	20.000		RDL 339/90	067.4
309201922511	M VALERO	22608022	MOLINA DE SEGURA	11.08.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300101999885	J FRANCO	27427393	MOLINA DE SEGURA	18.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044942553	E LOPEZ	27429923	MOLINA DE SEGURA	20.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102256770	M LOPEZ	27445458	MOLINA DE SEGURA	23.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102071598	M CORTES	27458810	MOLINA DE SEGURA	26.06.95	75.000		D130186	
300102261727	J FERNANDEZ	27460622	MOLINA DE SEGURA	16.07.95	35.000		D130186	
300044831081	F CASCALES	27482422	MOLINA DE SEGURA	19.09.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044755212	O LISON	29058472	MOLINA DE SEGURA	26.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044757671	O LISON	29058472	MOLINA DE SEGURA	26.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044837939	P HERNANDEZ	29065825	MOLINA DE SEGURA	17.09.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044830880	F FERNANDEZ	29066310	MOLINA DE SEGURA	25.08.95	15.000		RD 13/92	154.
300044811264	M MECO	29066503	MOLINA DE SEGURA	24.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044818428	F JIMENEZ	34825159	MOLINA DE SEGURA	19.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102071604	F JIMENEZ	34825159	MOLINA DE SEGURA	26.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044841396	F JIMENEZ	34825159	MOLINA DE SEGURA	19.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044841384	F JIMENEZ	34825159	MOLINA DE SEGURA	19.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102189081	I TELLO	74312815	MOLINA DE SEGURA	2.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102018730	J SALAZAR	74346373	MOLINA DE SEGURA	29.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102250780	A MARMOL	29059007	TORREALTA MOLINA D	21.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102250778	A MARMOL	29059007	TORREALTA MOLINA D	21.07.95	75.000		D130186	
300044799471	D MOYA	22148574	MURCIA	20.09.95	15.000		RD 13/92	167.
300044851638	F SEQUEBROS	22152337	MURCIA	20.09.95	15.000		RD 13/92	167.
300044823000	A PALAZON	22162160	MURCIA	14.06.95	75.000		D130186	
300401635923	A LORENTE	22208416	MURCIA	24.09.95	25.000		RD 13/92	052.
300044824957	F ROS	22309188	MURCIA	11.08.95	25.000		RD 13/92	043.1
300401613447	A MARTINEZ	22335071	MURCIA	19.07.95	16.000		RD 13/92	052.
300102270613	M SANCHEZ	22421788	MURCIA	2.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401614257	A SILVENTE	22429739	MURCIA	23.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300044840690	F CANO	22435904	MURCIA	2.08.95	15.000		RD 13/92	014.1A
300401616254	M LOPEZ	22438916	MURCIA	1.08.95	30.000		RD 13/92	052.
300044844567	J GARCIA	22442130	MURCIA	30.07.95	10.000		RD 13/92	090.1
300401609377	M ABELLAN	22465947	MURCIA	12.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300102196504	C ROBLES	22467440	MURCIA	2.08.95	15.000		RDL 339/90	067.4
300044804995	J LEAL	22473595	MURCIA	8.08.95	16.000		RD 13/92	077.
300044942632	J CERZUELA	22477869	MURCIA	21.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401612078	J PASQUAL DEL RIQUELME	22479672	MURCIA	4.08.95	30.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102266841	F AMOROS	22953638	MURCIA	30.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401635868	J VALDES	27428238	MURCIA	24.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300401619474	J SANCHEZ	27428457	MURCIA	11.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300044819706	F LOPEZ	27428851	MURCIA	6.08.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401631498	M FLORES	27431291	MURCIA	7.09.95	25.000		RD 13/92	050.
300044892240	F MARQUES	27436912	MURCIA	7.09.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044926535	R RUIZ	27438790	MURCIA	8.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401631292	J MARTINEZ	27440209	MURCIA	5.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300401635509	F LOPEZ	27441245	MURCIA	23.09.95	25.000		RD 13/92	052.
300044824684	R PULA	27449048	MURCIA	2.08.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044824672	R PULA	27449048	MURCIA	2.08.95	15.000		RDL 339/90	061.1
300044888390	C ABADIE	27456056	MURCIA	6.09.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102329334	F FERNANDEZ	27457379	MURCIA	26.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101867270	G BAEZA	27457559	MURCIA	28.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401635492	F ZAPATA	27462944	MURCIA	23.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300102315920	J FAJARDO	27465255	MURCIA	3.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044777890	D HURTADO	27465478	MURCIA	11.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044777906	D HURTADO	27465478	MURCIA	11.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401611943	P MULERO	27468583	MURCIA	3.08.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102260565	J BALIBREA	27473369	MURCIA	20.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102173140	J HERNANDEZ	27476717	MURCIA	6.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044835724	J LOZANO	27477442	MURCIA	12.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044776707	J DE CARLOS	27478943	MURCIA	29.07.95	50.000		D130186	
300044812803	J LACARCEL	27484367	MURCIA	26.07.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044818210	J LACARCEL	27484367	MURCIA	26.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044824878	P ALBURQUERQUE	27484443	MURCIA	4.08.95	15.000		RD 13/92	154.
300201926480	J MELLADO	27484886	MURCIA	22.07.95	30.000	1	RD 13/92	052.
300401634530	L PEREZ	34783856	MURCIA	20.09.95	40.000		RD 13/92	050.
300044905283	V LOPEZ	34784397	MURCIA	3.09.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044868754	P PAREDES	34788065	MURCIA	10.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300102270406	F RABASCO	34798357	MURCIA	5.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102270390	F RABASCO	34798357	MURCIA	5.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102042975	J CLARES	34800750	MURCIA	13.08.95	75.000		D130186	
300401616722	P BANOS	34803656	MURCIA	3.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300102315888	J FERNANDEZ	34809112	MURCIA	31.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101863495	R HERNANDEZ	34814508	MURCIA	5.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102327313	S MANZANERA	34818206	MURCIA	14.08.95	35.000		D130186	
300044867117	J VALIENTE	34818501	MURCIA	21.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044867105	J VALIENTE	34818501	MURCIA	21.09.95	15.000		RD 13/92	167.
300044775855	J CASTILLO	34827053	MURCIA	31.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101864920	M LOPEZ	34831585	MURCIA	4.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102314835	F HURTADO	34835808	MURCIA	31.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102314847	F HURTADO	34835808	MURCIA	31.07.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044879200	U MARTINEZ	38838560	MURCIA	28.07.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044879181	U MARTINEZ	38838560	MURCIA	28.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044879193	U MARTINEZ	38838560	MURCIA	28.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044840999	M IGLESIAS	42031994	MURCIA	21.08.95	75.000		D130186	
300044876600	P SANCHEZ	42493626	MURCIA	22.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102316443	A FERNANDEZ	48390327	MURCIA	2.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044774127	M ORTEGA	48391883	MURCIA	3.08.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102282895	J MARTINEZ	48392580	MURCIA	10.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102282901	J MARTINEZ	48392580	MURCIA	10.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044869229	J HONRUBIA	48400251	MURCIA	6.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102257153	J HONRUBIA	48400251	MURCIA	7.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044869217	J HONRUBIA	48400251	MURCIA	6.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102257165	J HONRUBIA	48400251	MURCIA	7.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102184502	J HONRUBIA	48400251	MURCIA	4.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102044510	J HONRUBIA	48400251	MURCIA	4.08.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102184496	J HONRUBIA	48400251	MURCIA	4.08.95	35.000		D130186	
300102263335	J FERNANDEZ	48400589	MURCIA	3.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102141849	F PEREZ	48481668	MURCIA	2.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102141850	F PEREZ	48481668	MURCIA	2.08.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102305822	R MORENO	48491485	MURCIA	1.08.95	35.000		D130186	
300044847118	P CASADO	51697654	MURCIA	21.08.95	16.000		RD 13/92	077.
300044920650	C MARIN	52807602	MURCIA	22.09.95	15.000		RD 13/92	167.
300401632272	F MORENO	74305677	MURCIA	9.09.95	30.000		RD 13/92	050.
300102249946	A GUILLEN	74308696	MURCIA	31.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044848706	J CORTES	77505604	ALBATALIA	16.09.95	35.000		D130186	
300044848690	J CORTES	77505604	ALBATALIA	16.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044837472	M GUERRERO	27467173	ALJUCER	24.09.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044850282	F BASTON	48479831	ALJUCER	15.09.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044815294	M GARRE	24801962	ALQUERIAS	29.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044811252	A GARRE	48477311	ALQUERIAS	21.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044851146	A GARRE	48477311	ALQUERIAS	15.09.95	1.000		RDL 339/90	059.3
300044681113	J FRUTOS	34803980	BENIAJAN	29.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300102072281	R TORTOSA	34835851	BENIAJAN	16.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102072293	R TORTOSA	34835851	BENIAJAN	16.07.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044852692	A PLAZA	74249035	BENIAJAN	19.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044866137	J MARIN	74311216	BENIAJAN	12.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044841268	J RAMIREZ	48484580	BO PROGRESO	1.09.95	10.000		RD 13/92	170.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102188167	J BAEZA	27476685	CABEZO DE TORRES	3.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102323058	R FERNANDEZ	74313890	CABEZO DE TORRES	25.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102323034	R FERNANDEZ	74313890	CABEZO DE TORRES	25.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102331950	F BAUTISTA	22448813	CASILLAS	27.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102307417	F OLMOS	34813419	CHURRA	18.07.95	15.000		RDL 339/90	067.4
300044844816	J CARRILERO	34794956	CNO BADEN	15.08.95	35.000		D130186	
300102329887	M MONNE	00257378	ED FLORIDABLANCA I	27.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401616643	J SAURA	22224621	EL PALMAR	2.08.95	PAGADO	3	RD 13/92	052.
300102175811	M ESTEBAN	22278889	EL PALMAR	30.07.95	75.000		D130186	
300401634864	A CARRION	22415621	EL PALMAR	21.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300401617477	S RUIZ	27464054	EL PALMAR	6.08.95	25.000		RD 13/92	052.
300401632223	A SERRANO	27476164	EL PALMAR	9.09.95	25.000		RD 13/92	050.
300044869310	M PALAZON	34808303	EL PALMAR	2.08.95	15.000		RD 13/92	019.1
300044845020	E LOPEZ	48480582	EL PALMAR	6.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044908788	A HERNANDEZ	74287098	EL PALMAR	23.09.95	16.000		RD 13/92	052.2
300044818180	M ALVERO	22431153	EL RAAL	21.07.95	25.000		RD 13/92	084.1
300044841750	V CARRILLO	27482362	ERA ALTA	20.07.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044841748	V CARRILLO	27482362	ERA ALTA	20.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102307272	A RODRIGUEZ	34809616	ERA ALTA	31.07.95	50.000		D130186	
300102326060	D LO	MU003182	ESPINARDO	25.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044866230	F CONTRERAS	27457929	ESPINARDO	18.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044866228	F CONTRERAS	27457929	ESPINARDO	18.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102189093	J FLORES	48486312	ESPINARDO	7.08.95	35.000		D130186	
300102177741	J FLORES	48486312	ESPINARDO	20.08.95	35.000		D130186	
300044943405	J MOLINA	22438488	GUADALUPE	7.10.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102307478	A TORRES	34804048	LA ALBATALLA	20.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101863501	A VICO	48482190	LA ALBATALLA	11.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044844373	TRANSNOVIAS S L	B30441679	LA ALBERCA	11.08.95	15.000		RD 13/92	015.4
300044774838	J ESPINOSA	22459109	LA ALBERCA	15.07.95	75.000		D130186	
300401611130	E MATAS	27443583	LA ALBERCA	26.07.95	30.000		RD 13/92	052.
300044776719	J GARCIA	27484583	LA ALBERCA	30.07.95	8.000		RD 13/92	090.1
300044895654	I VELA	34793426	LA ALBERCA	19.09.95	5.000		RD 13/92	170.
300102263440	M MARTINEZ	77507612	LA ALBERCA	2.08.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102247561	J GARCIA	34809946	LA ARBOLEJA	27.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102268564	J GARCIA	34809946	LA ARBOLEJA	28.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102066293	J MORENO	02229228	LA RAYA	7.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044703996	J MORENO	02229228	LA RAYA	4.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102195834	E MUNOZ	34795480	LA RAYA	20.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044840975	PROSEAL SL	B30375794	LLANO DE BRUJAS	21.08.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044842856	J CESPEDES	22473717	LOS DOLORES	24.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
309201923254	M MARTINEZ	27479640	LOS DOLORES	6.07.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300102312346	J BONILLA	34800309	LOS DOLORES	2.09.95	35.000		D130186	
300044940386	A GIMENEZ	22296414	LOS DOLORES MURCIA	20.08.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300102290030	A BELANDO	22335617	LOS GARRES	29.05.95	75.000		D130186	
300201926417	C PRIETO	22472482	LOS GARRES	21.07.95	20.000		RD 13/92	050.
300102311342	F HERNANDEZ	34830406	LOS RAMOS	8.09.95	35.000		D130186	
300401632247	J PEREZ	74256343	MONTEAGUDO	9.09.95	30.000		RD 13/92	050.
300044771655	M FERNANDEZ	27486500	PTE TOCINOS	1.08.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
300044861772	J ESCRICH	34854759	PUEBLA DE SOTO	26.07.95	15.000		RD 13/92	167.
300201927008	M BERNABE	22322017	PUEBLO TOCINOS	10.08.95	30.000		RD 13/92	050.
300102273973	J ROBLES	22389781	PUEBLO TOCINOS	1.09.95	5.000		RDI 339/90	059.3
300401638213	P MARTINEZ	22458763	PUEBLO TOCINOS	2.10.95	30.000		RD 13/92	050.
300401616114	J SOTOMAYOR	27441072	PUEBLO TOCINOS	1.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300401634657	J TRAVEL	74323521	PUEBLO TOCINOS	20.09.95	25.000		RD 13/92	050.
300101955640	P RUIPEREZ	52825842	RINCON DE SECA	25.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044813856	F CASTRO	22476511	SAN BLAS BENIAJAN	1.09.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102250341	M TORNEL	34822264	SAN JOSE DE LA VEG	29.07.95	16.000		RD 13/92	101.
300102176621	C DOMINGUEZ	36034596	SANGONERA LA SECA	2.09.95	15.000		RD 13/92	004.
300102306681	F LARA	22397816	SANGONERA LA VERDE	7.08.95	75.000		D130186	
300102251230	P CERVERA	48397611	SANGONERA LA VERDE	29.07.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300044852096	P ROSA	22324473	SANTA CRUZ	15.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044852084	P ROSA	22324473	SANTA CRUZ	15.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044875199	A SANCHEZ	48390995	SANTA CRUZ	25.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300101862685	A CORBALAN	52807473	SANTIAGO EL MAYOR	13.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300201927057	M RUIZ	22414736	SENDA DE LOS GARRE	13.08.95	20.000		RD 13/92	052.
300102046660	A CANOVAS	48393104	TORREAGUERA	6.08.95	PAGADO	1	RD 13/92	003.1
300101858864	J AMADOR	48428483	URB LOS JAROS LA N	20.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401616679	D HERNANDEZ	23184029	PUERTO LUMBRERAS	2.08.95	25.000		RD 13/92	052.
300044799290	N LOPEZ	23269599	PUERTO LUMBRERAS	30.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300401632510	J MATEOS	23165661	DIP ESPARRAGAL PTO	10.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300401633823	A SOTO	22401921	SAN JAVIER	16.09.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401635984	J BUSTOS	22915791	SAN JAVIER	24.09.95	30.000		RD 13/92	052.
300102256320	A GARCIA	22991741	SAN JAVIER	31.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044867804	L GIL	23017888	SAN JAVIER	31.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044935251	A CUETO	48490102	SAN JAVIER	31.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044934246	A CUETO	48490102	SAN JAVIER	31.08.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044930034	J ORTEGA	51668816	SAN JAVIER	22.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044874821	R BELMONTE	77569190	SAN JAVIER	17.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044876430	S GONZALEZ	42182597	SANTIAGO DE LA RIB	30.07.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044897602	J MENDOZA	48495039	SAN PEDRO PINATAR	16.09.95	15.000		RD 13/92	155.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044928702	M RODRIGUEZ	77570136	SAN PEDRO PINATAR	18.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300044808502	A MARTINEZ	22432318	SANTOMERA	1.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044929779	P RAMIREZ	22914537	TORRE PACHECO	19.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300101937405	F ALEJO	26450273	TORRE PACHECO	29.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044908028	M AGUIRRE	74354707	TORRE PACHECO	25.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044837423	E CALVO	76602394	TORRE PACHECO	22.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044942280	R MARTINEZ	23247946	TOTANA	31.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401634311	F UTRERAS	27437340	TOTANA	19.09.95	20.000		RD 13/92	048.
300044842108	J YEPES	52814437	VILLANUEVA R SEGURA	6.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102210008	J GARCIA	22364783	YECLA	3.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044853672	J ALDASORO	72413586	CIZUR MAYOR	21.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044808009	G GOMEZ	71911588	CERVERA	5.09.95	47.000		D121190	198.H
300401633630	A VILLAR	13735265	SANTANDER	16.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300044799306	A MARTINEZ	21993953	SEVILLA	31.07.95	15.000		RD 13/92	154.
300044794898	M ANDRADES	28426781	SEVILLA	25.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401617120	J ECHGOYEN	15106029	ORIO	4.08.95	30.000		RD 13/92	052.
300101996008	D NAVARRO	27425144	EL ROSARIO	25.06.95	75.000		D130186	
300044777281	T MAIQUEZ	74354920	YEPES	29.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044777293	T MAIQUEZ	74354920	YEPES	29.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044794606	E MARTINEZ	29177078	ALBORAYA	3.07.95	39.000	1	RD 13/92	052.
300401615225	J MOLLA	19984218	GANDIA	28.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300401609560	M LACUEVA	22698339	LA ELIANA	13.07.95	16.000		RD 13/92	052.
300201926375	M FUERTES	19231006	VALENCIA	15.07.95	16.000		RD 13/92	048.

Número 16846

DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE MADRID
Dependencia de Recaudación

EDICTO

Doña Emma Díaz Mato, Jefe de Servicio de Coordinación de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Madrid.

Hago saber: Que resultando en paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública, que a continuación se relacionan, no se les ha podido notificar la providencia de apremio dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, que dice:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.

Contra la anterior providencia se podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición (Real Decreto 2.244/79, B.O.E. de 1 de octubre) en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, reclamación económico administrativa (Real Decreto 1.989/81 B.O.E. de 9 de septiembre) en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

La interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los casos previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos: conforme establece el Real Decreto 1.327/86, B.O.E. del 2 de julio, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución. La presentación de estas solicitudes podrán efectuarse en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Liquidación de intereses de demora: efectuado el ingreso de la liquidación, la Administración girará con posterioridad los correspondientes intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente".

Por lo que se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", comparezcan por sí o por personas que les representen en esta Unidad de Recaudación, con el fin de darse por notificados o señalar domicilio para su notificación. Advertiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se intenten nuevas gestiones para su localización, efectuándose, por tanto, las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 6 de julio de 1994.—El Jefe de Servicio de Coordinación, Emma Díaz Mato.

Apellidos y nombre; Domicilio; Municipio; D.N.I./N.I.F.; Concepto; Clave liquidación; Año; Importe principal; Recargo apremio; Total a ingresar.

Promociones y Construcciones Pagán, S.L.; Avda. Primo de Rivera, edificio R O; Murcia; B30203368; Transmisiones Patri.; A2860080890845453; 1989; 1.784.480; 356.896; 2.141.376.

Laguna García, Emilio; Manú 5 edif. Isaac Peral, 11; Murcia; 50141483B; Cuota dif. I. Sucesi.; A2860080890742779; 1989; 567.589; 113.518; 681.107.

Sanz López, José; PB/ Raya-CR La Raya, 1; Murcia; 22338121S; Donaciones; A2860093610029425; 1993; 204.974; 40.995; 245.969.

Pastoriza Novas, Eloy Manuel; Ub/Villa Agarimochalet, 32; San Javier; 714330L; Paralel. Ingr. I.R.P.F.; A2860080891053419; 1989; 49.944; 9.989; 59.933.

López Sánchez, Diego; C/Fuster, 15; Los Alcázares; 2496182S; Ingr. F. Plaz. Regar.; A2860392520003744; 1991; 15.660; 3.132; 18.792.

Promotora VIV Torres Pacheco; Camino Gilas, 10; Torre Pacheco; A30042907; Transmisiones; A2860080890311910; 1987; 385.754; 77.151; 462.905.

III. Administración de Justicia

Número 16974

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 363/94 a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Embutidos Aquilino, S.A., Aquilino Gómez Hernández, Aquilino Gómez Jiménez y Francisca Hernández Arenas y en ejecución de sentencia dictada en ella, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados que se dirán, que han sido tasados pericialmente en finca 15.739, 20.280.000 pesetas; finca 15.740, 960.000 pesetas; finca 22.133, 5.530.000 pesetas; finca 22.131, 9.650.000 pesetas; finca 22.129, 4.700.000 pesetas; finca 20.081, 360.000 pesetas; Ltas./96-n-150.000/449-N, 480.000 pesetas cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta segunda, en la forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 5 de febrero de 1996 y hora de las 11 por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el próximo día 11 de marzo de 1996 y hora de las 11,30.

Y en tercera subasta, si no se rematan en ninguna de las anteriores, el próximo día 22 de abril de 1996 y hora de las 11, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones:

Primera.—No se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-17-0363-94) una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a todas las subastas sin verificar tales depósitos. En la tercera subasta se consignará el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, verificando en su

caso dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlas y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta lo admita a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; asimismo estarán de manifiesto los autos y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante, las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana.-Parcela de 27.037 metros cuadrados, sita en la carretera de San Pedro del Pinatar en el partido de La Calavera, hacienda Los García en el término municipal de San Javier.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier Uno, finca número 15.739.

Valor tasación: 20.280.000 pesetas.

Urbana.-Parcela de 1.600 metros cuadrados, sita en el partido de La Calavera, hacienda Los García junto a la carretera de San Pedro del Pinatar, en el término municipal de San Javier.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca número 15.740.

Valor tasación: 960.000 pesetas.

Urbana.-Vivienda de 98,02 metros cuadrados sita en el partido de Los Sáez junto a la carretera de San Javier, en el término municipal de San Pedro del Pinatar finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier Dos, finca número 22.133.

Valor tasación: 5.530.000 pesetas.

Urbana.-Local comercial de 344,27 metros en la carretera de San Javier en el partido de Los Sáez, en el término municipal de San Pedro del Pinatar inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier Dos, finca número 22.131.

Valor tasación: 9.650.000 pesetas.

Urbana.-Parcela de 723,11 metros cuadrados en la carretera de San Javier en el partido de Los Sáez, en el término municipal de San Pedro del Pinatar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier Dos, finca número 20.081.

Valor tasación: 360.000 pesetas.

Urbana.-Parcela de 293,46 metros cuadrados sito en la carretera de San Javier en el partido de Los Sáez, en el término municipal de San Pedro del Pinatar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier Dos, finca número 96-N.

Valor tasación: 150.000 pesetas.

Urbana.-Parcela de 954 metros cuadrados sito en la carretera de San Javier en el Partido de Los Sáez, en el término municipal de San Pedro del Pinatar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier Dos, finca número 449-N.

Valor tasación: 480.000 pesetas.

Urbana.-Local comercial de 209 metros en la carretera de San Javier en el partido de Los Sáez, en el término municipal de San Pedro del Pinatar.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier Dos, finca número 22.129.

Valor tasación: 4.700.000 pesetas.

En San Javier, 8 de noviembre de 1995.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 16975

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 206/95, seguido a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito contra José María Sánchez Balibrea y Carmen Carrillo López y don José María Sánchez Carrillo en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 18 de enero de 1996, a las 11,30 horas; para la celebración de la segunda subasta el día 19 de febrero de 1996, a las 12,30 horas, y para la celebración de la tercera, el día 20 de marzo de 1996, a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta para la tercera subasta.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.—Sirva el presente de notificación a los demandados en caso de tener domicilio desconocido.

Bienes objeto de subasta:

Finca 7.502 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 81. Rústica en término de Murcia, partido de Aljucer, trozo de tierra riego moreral, con riego de la acequia del Turbedal de superficie cuatro ochavas veintidós brazas, equivalente a seis áreas y sesenta centiáreas, que linda por el Norte, con tierras de la misma procedencia de los hermanos Zamora Amante; Sur, resto de donde se segrega; Levante, con tierras de los hermanos Zamora Amante y de Blas Jiménez Martínez y las de Antonio Sánchez López, y Poniente, con parcelas de Andrés Sánchez Balibrea. Se segrega de la 4.051 al folio 170 vuelto y 171 del libro 50 de esta Sección.

Valorada a efecto de subasta en 8.700.000 pesetas.

En Murcia, 8 de noviembre de 1995.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 16976

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 532/95 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. señora doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja Rural de Almería, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado señor Cascales Peñalver, contra don José Orenes Ibáñez, doña Ángeles Martínez Noguera (fallecida), don Francisco José Orenes Martínez, don Pedro Martínez Martínez, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados citados, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.054.895 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos de la codemandada fallecida doña Ángeles Martínez Noguera.

Dado en Murcia, 8 de noviembre de 1995.—El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Número 16979

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 323/95, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador señor Frías Costa, contra Tam Tam Publicidad, Dionisio Escarabajal Asensio, Susana Magaña Busutil y otros más, sobre reclamación de 8.812.948 pesetas de principal y 4.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a los referidos demandados actualmente en paradero desconocido, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, significándole que de no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, 30 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial, Carolina Carbonell Arroyo.

Número 16985

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 443/1993, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Conforhogar, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Ángel García Sánchez y cónyuge (artículo 144), en reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

-Vivienda en planta primera, letra A de un edificio de tres plantas en alto situado en la Plaza Joaquín Costa, edificio Mery, número 1 de la ciudad de La Unión, con una extensión superficial de 124,82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 237, folio 33, finca número 14.430, Ssección 3.ª

La subasta se celebrará el próximo día 28 de febrero de 1996 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones:

1.—El tipo de remate será de 4.900.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de marzo, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de abril, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena, 2 de noviembre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 17204

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Gorostiza Ruiz, en nombre y representación de Ignacio Gorostiza Urquijo y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Cámara de Comercio, Industria y Navegación, versando el asunto sobre solicitud de baja en el censo como electores de la misma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.389/95.

Dado en Murcia, 19 de julio de 1995.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 17208

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Sevilla Flores, en nombre y representación de Juan Carlos Rodríguez Rivero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre renovación del permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.469/95.

Dado en Murcia, 28 de julio de 1995.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 17209

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Sevilla Flores, en nombre y representación de Pagaor, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación económica número 30/3.540/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.399/95.

Dado en Murcia, 19 de julio de 1995.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 17211

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por José Orenes Cárceles, en nombre y representación de José Orenes Cárceles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre concurso-oposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.357/95.

Dado en Murcia, 18 de julio de 1995.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 17216

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Vidal Pérez, en nombre y representación de Andrés Díaz Martínez y otros, C.B., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Cámara de Comercio, Industria y Navegación, versando el asunto sobre concepto de actos jurídicos documentados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.457/95.

Dado en Murcia, 27 de julio de 1995.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 17218

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre I.R.P.F. del ejercicio 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.358/95.

Dado en Murcia, 18 de julio de 1995.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 17219

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre I.R.P.F. del ejercicio 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.362/95.

Dado en Murcia, 18 de julio de 1995.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 17220

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre I.R.P.F. del ejercicio 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.361/95.

Dado en Murcia, 18 de julio de 1995.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 17221

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Corro Marín, en nombre y representación de José Florenciano García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 17 de abril de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.381/95.

Dado en Murcia, 18 de julio de 1995.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 17222

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre I.R.P.F. del ejercicio 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.359/95.

Dado en Murcia, 18 de julio de 1995.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 17205

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada señora Hernández Pérez y la Procuradora señora Núñez Herrero, en nombre y representación de Pedro María Duchi Tenezaca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre exención de visado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 428/95.

Dado en Murcia, 13 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17206

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña María de los Ángeles Manrique González, en nombre y representación de Reigest, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, versando el asunto sobre reclamación de cantidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.825/95.

Dado en Murcia, 16 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17207

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Martínez Lozano, en nombre y representación de Juan Carlos Quijada Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre Seguridad Social, reclamación 30/2.529/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.739/95.

Dado en Murcia, 4 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17210

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de Apartamentos de Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación de tasa por apertura de actividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 993/95.

Dado en Murcia, 2 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17212

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Martínez Vela, en nombre y representación de Juan García Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.648/95.

Dado en Murcia, 29 de agosto de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17213

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de Pedro Raja Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre concurso-oposición para proveer una plaza de albañil-jardinero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.214/95.

Dado en Murcia, 26 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17214

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Carmen Palao Soriano, en nombre y representación de Carmen Palao Soriano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre solicitud al derecho a trabajar durante todo el presente curso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.205/95.

Dado en Murcia, 23 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17215

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alfonso Pérez Cerdán, en nombre y representación de Alfonso Mezcuca Serna, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.536/95.

Dado en Murcia, 13 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17217

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Berenguer, en nombre y representación de Juan Moisés Gamonal Loyer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 19 de abril de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.179/95.

Dado en Murcia, 21 de septiembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17223

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Blaya Rosillo, en nombre y representación de Antonio Blaya Rosillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General Director de Gestión de Personal del Maper, versando el asunto sobre actualización de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.261/94.

Dado en Murcia, 21 de septiembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16820

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Quesada Tolmos, en nombre y representación de FSP-UGT, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Molina, versando el asunto sobre proceso selectivo de cuatro plazas para Auxiliar Administrativo de la Administración.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.998/95.

Dado en Murcia a 9 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16821

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Dolores Quesada Tolmos, en nombre y representación de FSP-UGT, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Jumilla, versando el asunto sobre concurso-oposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.355/95.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16779

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Gómez Villazón, en nombre y representación de Antonia Osete Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Costas, versando el asunto sobre REF. V-230/90-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.748/95.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16781

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gómez Ortigosa, en nombre y representación de Antonio García Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre Resolución 548 de 19-6-95, molestias actividad de hornopañadería.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.706/95.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16796

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 2.515/93, en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia número 77/95, formulada por los trabajadores Vicenta Fernández Martínez, contra la empresa Construcciones Ruyva, S.L., en reclamación de cantidad 365.785 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 50.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número uno: Furgoneta marca Seat Terra, matrícula MU-0187-AM. Valorada en 180.000 pesetas.

Lote número dos: Una furgoneta marca Seat Terra, matrícula MU-0186-AM. Valorada en 180.000 pesetas.

Lote número tres: Un vehículo grúa marca Grove, modelo Alleun, matrícula MU-41363-VE. Valorado en 3.170.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 31 de enero de 1996, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 23 de febrero de 1996 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 25 de marzo de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en

el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa, calle San Nicolás, 5, de Murcia.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 10 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 16797

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.362/93, en reclamación de extinción contrato, hoy en ejecución de sentencia número 248/93, formulada por los trabajadores Juan Miras Díaz, contra la empresa Casa Franco, S.A., en reclamación de cantidad 1.201.391 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 150.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número uno: Urbana. Sita en la Chimenea de la Loma, diputación de Cocón, término de Águilas y tiene una superficie de 168 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas. Finca número 20.899, folio 233-V, tomo 1.497, inscripción 1.ª. Valorada en 1.678.756 pesetas.

Lote número dos: Rústica, sita en paraje de Calabardina, diputación de Cope, parcela de 342 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Águilas, finca número 21.194, folio 179, tomo 1.513, inscripción 1.ª. Valorada en 1.882.956 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 31 de enero de 1996, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 26 de enero de 1996 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 29 de marzo de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho exigir ninguno otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 9 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 16798

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.525/93, en reclamación de despido hoy en ejecución de sentencia número 74/95, formulada por los trabajadores Lorenzo Sánchez Abellana y Manuel Ruiz Martínez, contra la empresa Talleres Belmonte, S.A., en reclamación de cantidad 2.811.671 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 500.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número uno: Un puente grúa con mecanismo de traslación por motorreductor, capacidad de carga estimada de 3.200 Kg. Valorado en 1.692.686 pesetas.

Lote número dos: Un puente grúa de 2 elevadores de 2 columnas marca Istobal. Valorado en 2.718.686 pesetas.

Lote número tres: Un puente grúa de 1 elevador de 4 columnas marca Istobal. Valorado en 1.026.312 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 29 de enero de 1996, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 23 de febrero de 1996 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 25 de marzo de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a

adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de la empresa, en Ctra. de Granada, Km. 267,5, de Lorca.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 9 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 16799

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 147/95, en reclamación de despido hoy en ejecución de sentencia número 98/95, formulada por los trabajadores Antonio Jover Alegría, contra la empresa Miguel Alcaraz Buendía, en reclamación de cantidad 1.639.964 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 200.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número uno: Una furgoneta marca Peugeot-J5-950, matrícula MU-4287-AV. Valorada en 390.000 pesetas.

Lote número dos: Una furgoneta Seat Trans, matrícula MU-07683-S. Valorada en 45.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 15 de enero de 1996, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 16 de febrero de 1996 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 15 de marzo de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio del Parque Municipal de la Finca Mayayo, en el mismo lugar y hora señalados.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 10 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 16812

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 196/95 a instancia de don Gregorio Gutiérrez Andreu y doña Luisa Manzanares Rubio, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente.

"Providencia Magistrado Sr. Soria Fernández-Mayoralas. Cartagena, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Juan de Haro Albertu de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 234.050 pesets, que reclama el ejecutante don Gregorio Gutiérrez Andreu y doña Luisa Manzanares Rubio, en concepto de principal más la de 23.405 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. Firmado.

Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procedase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuesto.

Dado en Cartagena a 10 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 16813

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 185/95 a instancia de Manuel García López en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente.

"Providencia Magistrado Sr. Soria Fernández-Mayoralas. Cartagena, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase solidariamente de pago a Carmen Barranco Ángel y a Construcciones y Mantenimiento Herva, S.L., para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 402.686 pesetas que reclama el ejecutante en concepto de principal, más 80.537 pesetas, que por ahora se presupuesta para costas y gastos, y requiérase a Mantenimiento y Servicios, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 336.020 en concepto de principal más 67.204 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas dichas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar embargo en bienes de referidas empresas si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. Firmado. Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de las empresas ejecutadas procedase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Carmen Barranco Ángel y Construcciones y Mantenimiento Herva, S.L., que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

Número 16814

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en la ejecución 134/95 dimanante de los autos 1.601/95 seguida a instancias de Josefa Soriano Carrillo contra Limprohogar, S.L., y otra, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Autos. En la ciudad de Cartagena a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Hechos: Primero. Despedido el trabajador Josefa Soriano Carrillo cuya personalidad se acredita en la parte dispositiva, obtuvo sentencia, notificada a la parte actora el día 10-2-95 y a la demandada Limprohogar, S.L., el 30-3-95, en la que se condenó a la empresa anterior y a Coreba de Cartagena, S.L., a la readmisión del demandante y al abono de los salarios de trámite dejados de percibir, declarando improcedente el despido del actor. Segundo. Tercero. Razonamientos jurídicos.

Parte dispositiva. Se declara extinguida la relación laboral que unía al trabajador que se dirá con la empresa Limprohogar, S.L., a partir del día 28-7-95 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: Indemnización principal por la no readmisión 192.263 pesetas. Salarios de trámite desde el despido el 30-9-93 al 28-7-95, 268.800 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez (accidental) del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena; doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Limprohogar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente, edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Cartagena a once de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

Número 16817

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

EDICTO

Las Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada y su provincia, doña María Dolores Hernández Burgos, mediante el presente,

Hace saber: Que en los autos que, bajo el número 353 a 358/95, seguidos en este órgano de la Administración de Justicia a instancia de don José Idígoras Águila y cinco más, contra la empresa Magafra, S.L., y otra, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada y su provincia,

don José María Benavides Sánchez de Molina, habiendo visto y examinado los presentes autos que, bajo el número 353 a 358/95, se siguen en este Órgano de la Administración de Justicia, a instancia de don José Idígoras y cinco más, contra Magafra, S.L., Ferrovial, S.A. y Gabriel Nicolás, S.L., en reclamación de cantidad.

En nombre de S.M. El Rey, dicta la presente.

Sentencia número 416/95

En la ciudad de Granada, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores frente a la demandados sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a la empresa Magafra, S.L. y Gabriel Nicolás, S.L., a que abone al trabajador don José Idígoras Águila la suma de 242.976 pesetas, a don José Cortés Aguilera 205.774 pesetas, a don Jorge Murcia Calvo 189.991 pesetas, a don José Idígoras Calvo 273.000 pesetas y a don José Antonio Hortal Arredondo 593.209 pesetas por los conceptos expresados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe la interposición de recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Del mismo modo, hágase saber a la empresa demandada que, para ello, deberá ingresar en impreso separado el total al que se le condena y el depósito especial de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), en la cuenta corriente que, bajo el número 01-445418-7, titulada Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta a tal efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Plaza del Carmen de esta capital, debiendo especificar en ambos impresos que el número del procedimiento es 1735-0000-65-353-95, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación.

Así, por esta, mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al legal representante de la empresa Magafra, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ctra. Churra-Curva Coleta de la localidad de Murcia, y haciéndole constar que las siguientes notificaciones que se hayan de entender con el mismo, se practicarán en los estrados de este Juzgado, excepto las que revistan la forma de auto, sentencia o emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.) y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", le expido la presente en la ciudad de Granada, a 25 de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María Dolores Hernández Burgos.

Número 16818

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

E D I C T O

Don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 628/95 se sigue procedimiento en reclamación de salarios a instancias de Antonio Gálvez Pareras y otros contra Construcc. Trinacri, S.L., y Firme Civil, S.A., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 8 de enero de 1996 a las 10,35 horas, e ignorándose el actual paradero de Construcciones Trinacri, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Orilla del Azarbe, s/n, Santomera, 30140-Murcia.

Por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere la pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho, advirtiéndole asimismo de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a 8 de noviembre de 1995.—El Secretario.

Número 16860

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición n.º 695/94 seguido a instancia de PSA Credit España, S.A., Entidad de Financiación, contra don Miguel Navarro Guardiola se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. En Murcia a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia los autos de juicio de cognición n.º 695/94 seguidos a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación representado por el Procurador don José Antonio Luna Moreno y dirigido por el Letrado don José María Inglés Castillejo contra don Miguel Navarro Guardiola y cónyuge a los solos efectos del artículo 1.144 del R.H., con domicilio en calle Poniente, dúplex 21, Los Garres, Murcia en reclamación de 241.008 pesetas. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Antonio Luna Moreno en nombre y representación de PSA Credit España, S.A., Entidad de Financiación, contra don Miguel Navarro Guardiola, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la entidad actora la cantidad de doscientas cuarenta y una mil ocho pesetas, más los intereses devengados por las cuotas vencidas y no satisfechas al tipo 2% mensual, con expresa imposición de costas al demandado. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de

Murcia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Miguel Navarro Guardiola y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 16862

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición 344/95, seguido a instancia de don Pedro Francisco Conesa Cánovas, representado por la Procuradora Sra. Gallardo Amat, contra la entidad Jóvenes de Alcantarilla, Sdad. Cooperativa y contra la entidad Centro Asegurador, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., en reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado providencia admitiendo a trámite la demanda interpuesta, habiéndose acordado emplazar a las partes demandadas, a fin de que en el plazo de nueve días, comparezcan por escrito y asistidos de Abogado, personándose en el procedimiento, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, continuando el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Jóvenes de Alcantarilla, Sociedad Cooperativa, que tuvo su domicilio en el Ayuntamiento de Alcantarilla y actualmente se encuentra desaparecida o ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 16861

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de desahucio número 556/95, promovido por María José Romero Abad, contra Araceli Isabel Collazo Piñol, he acordado por providencia de esta fecha citar a dicha parte demandada Araceli Isabel Collazo Piñol, cuyo actual domicilio se desconoce, a juicio que se llevará a efecto el próximo día diecisiete de enero y hora de las nueve, apercibiéndole que de no comparecer se dictará sentencia dando lugar al desahucio.

Dado en Murcia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 16774

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente la Modificación de Crédito número 2, de Crédito Extraordinario y de Suplemento de Crédito, Transferencia, del vigente Presupuesto de 1995, se pública resumidamente según disponen los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, conforme al siguiente detalle:

1.- Créditos Extraordinarios

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
04.511.60103	Redes campo de fútbol	1.148.024
01.111.48902	Subvenc. Partido Político	1.500.000

2.- Suplemento de Crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
04.511.63200	Reposic. Edif. e Instal. Pub.	2.000.000
02.121.22200	Comunic. telef. Admón. Gral.	1.500.000
02.121.22601	Publicidad y propaganda	200.000
02.121.22603	Gastos jurídicos	300.000
02.121.22707	Nóminas	630.000
02.222.22700	Arrendam. retirada vehículos	50.000
03.611.21300	Mantenim. máquin. Admón. Gral.	375.000
03.611.22500	Tributos a cargo de la Entidad	500.000
03.611.33100	Gastos financ. Oper. Crédito	300.000
04.511.23103	Combustible vías públicas	500.000
04.511.21400	Mantenim. y repar. vehículos	60.000
05.451.22001	Prensa, revista y libros	230.000
02.121.22001	Prensa, libros Admón. Gral.	50.000
02.223.48900	Voluntarios Protecc. Civil	400.000
02.222.48900	Programa Policía Local	100.000
05.751.48900	Programa Turismo	70.000

3. Transferecia de Crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
BAJA:		
-02.422.22702	Servicio Garantía Social	3.587.409
ALTA:		
-02.422.13100	Etrib. Personal Garantía Social	3.587.409

Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito aprobados en esta Modificación de Crédito n.º 2, serán financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales puesto de manifiesto en la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 1994.

Alhama de Murcia a 6 de noviembre de 1995.— El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 17236

MAZARRÓN

E D I C T O

Por don Pascual Morenilla Moya, en representación de Torres de Mazarrón, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de Camping de 2.ª categoría, a emplazar en diputación de Balsicas, paraje Los Molares, finca Las Torres, de esta Localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 20 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón a 15 de septiembre de 1995.— El Alcalde Presidente, Domingo Valera López.

Número 17237

CARTAGENA

E D I C T O

Habiéndose ordenado a don Jerónimo Vera Fernández, en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de mayo de 1995, la demolición de un cobertizo realizado bajo ventana y otro en balcón de la fachada principal en calle Doctor Luis Calandre, n.º 16-1.º A, en aplicación de lo previsto en el artículo 38 y 249.1.b del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el 35 de la Ley 12/86, de 20 de diciembre de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, en el plazo de un mes a computar a partir de la notificación del acuerdo correspondiente, advirtiéndole que de no realizarla el interesado, será el propio Ayuntamiento, a través de sus Brigadas o Contratistas a quien se designe, el que efectúe la demolición, pasándole la correspondiente cuenta de gastos, e ignorándose el domicilio del mismo, se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la misma.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena a 24 de noviembre de 1995.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 17079

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**EDICTO**

Por Saura Martínez, S.A., se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de planta de hormigón preparado, con emplazamiento en Buena Vista (Media Legua).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia a 23 de octubre de 1995.—
El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 17080

MURCIA**EDICTO**

Según lo dispuesto en el acuerdo de concertación de préstamo con el Banco Hipotecario, por importe de 132.250.000 pesetas, para sustituir la financiación actual, aprobado por el Pleno de esta Corporación, el día 26 de octubre de 1995, se expone al público las condiciones de dicho préstamo:

Banco Hipotecario

-Capital: 132.250.000 pesetas.
-Amortización: 20 años + 3 de carencia.
-Forma de amortización: Vencimiento mensual.

-Tipo de interés: 10,57% anual en periodo de carencia y 10,48% en periodo de amortización, repartido en la siguiente forma:

-Por el Ayuntamiento de Murcia, el 4%.
-El resto subsidiado por el Ministerio de Obras Públicas.

-Pago de intereses: Trimestralmente, durante 3 años de carencia de amortización y mensualmente en los 20 años restantes.

Murcia a 20 de noviembre de 1995.— El Alcalde.

Número 17084

MURCIA**EDICTO**

Según lo dispuesto en el acuerdo de concertación de préstamo con el Banco Hipotecario, por importe de

95.140.000 pesetas, para sustituir la financiación actual, aprobado por el Pleno de esta Corporación, el día 26 de octubre de 1995, se expone al público las condiciones de dicho préstamo:

Banco Hipotecario

-Capital: 95.140.000 pesetas.
-Amortización: 20 años + 3 de carencia.
-Forma de amortización: Vencimiento mensual.

-Tipo de interés: 10,57% anual en periodo de carencia y 10,48% en periodo de amortización, repartido en la siguiente forma:

-Por el Ayuntamiento de Murcia, el 4%.
-El resto subsidiado por el Ministerio de Obras Públicas.

-Pago de intereses: Trimestralmente, durante 3 años de carencia de amortización y mensualmente en los 20 años restantes.

Murcia a 20 de noviembre de 1995.— El Alcalde.

Número 17081

MURCIA**ANUNCIO SUBASTA**

Objeto: La contratación mediante subasta por procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Instalación de protección contra incendios en Archivo Municipal de Finca Mayo, en Sangonera la Verde".

Precio: 13.955.747 pesetas, a la baja.

Garantía provisional: Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 279.115 pesetas, constituida en la forma que se establece en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva: Se fija en la cantidad de 558.230 pesetas y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, de conformidad con el artículo 72.2.b de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de ofertas será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las diez horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Pliego de condiciones: De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, n.º 1, 4.ª planta, teléfono 22.19.33, ext. 2340, y fax 22.03.22.

Oferta: Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Murcia a 22 de noviembre de 1995.— El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 17082

MURCIA

ANUNCIO SUBASTA

Objeto: La contratación mediante subasta por procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Remodelación de oficinas de Tráfico, Transportes y Multas en Cuartel de la Policía Local de Murcia".

Precio: 39.500.000 pesetas a la baja.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos todos, categoría c.

Garantía definitiva: Se fija en la cantidad de 1.580.000 pesetas y se constituirá en la forma establecida en la cláusula 11.2 del Pliego de Condiciones.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, de conformidad con el artículo 72.2.b de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de ofertas será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las diez horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Pliego de condiciones: De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, n.º 1, 4.ª planta, teléfono 22.19.33, ext. 2340, y fax 22.03.22.

Oferta: Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Murcia a 22 de noviembre de 1995.— El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 17083

MURCIA

ANUNCIO CONCURSO

Objeto: La contratación mediante concurso por procedimiento abierto, del proyecto relativo a "Equipamiento en Archivo Municipal de Finca Mayayo en Sangonera la Verde".

Precio: 27.000.000 pesetas.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de 540.000 pesetas y se constituirá en la forma establecida en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva: Se fija en la cantidad de 1.080.000 pesetas y se constituirá, igualmente, en la forma establecida en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto

público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las diez horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base del concurso.

Pliego de condiciones: De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, n.º 1, 4.ª planta, teléfono 22.19.33, ext. 2340, y fax 22.03.22.

Oferta: Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Murcia a 8 de noviembre de 1995.— El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 16896

MAZARRÓN

EDICTO

Por Francisco Aranega Miras, ha sido solicitada licencia municipal de apertura de un establecimiento destinado a café-bar (sin música), en calle Bahía Mar, bloque n.º 10, de Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público a fin de que aquellas personas que se consideren afectadas puedan presentar por escrito, cuantas observaciones estimen oportunas en el plazo de diez días.

En Mazarrón a 15 de septiembre de 1995.— El Alcalde Presidente, Domingo Valera López.

Número 16853

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Sinfaroso Albaladejo en representación de Bluefine Tuna, S.L., se ha solicitado licencia para instalación de industria de manipulado de pescado fresco, en Polígono de Los Urreas, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 11 de julio de 1995.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 16855

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión plenaria de 11 de los corrientes, ha acordado ceder gratuitamente a favor del colectivo "La Huertecica", un terreno de 612 metros cuadrados de superficie, situado en Plan Parcial Levante, paraje de Torreciega, de esta ciudad, a fin de destinarlo a la construcción de un Centro de Acogida como domicilio social del Colectivo:

Lo que se hace público por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estiman procedentes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cartagena a 19 de septiembre de 1995.— El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 16897

ALBUDEITE

EDICTO

Don Luis Férez Peñalver, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 13 y 19 de octubre de 1995, acordó aprobar los siguientes padrones:

-Impuesto de Actividades Económicas, ejercicio 1995.

-Agua, basura y alcantarillado, 2.º y 3.º bimestre de 1995.

-Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, ejercicio 1995.

Quedando expuestos al público durante un mes, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Albudeite a 19 de octubre de 1995.— El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 17076

COMUNIDAD DE REGANTES MINAS Y SANTA INÉS (en formación)

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Por medio del presente anuncio, se convoca a todos los usuarios y regantes del antiguo Heredamiento de Minas y Santa Inés, a la Junta General que se ha de celebrar el día 22 de diciembre de 1995, a las 19 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local de la Cámara Agraria Local de Caravaca de la Cruz, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único.- Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en Asamblea del día 11 de noviembre de 1995.

Caravaca de la Cruz a 20 de noviembre de 1995.— El Presidente de la Comisión, Sebastián Mata Sánchez.

Número 17077

COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA

Convocatoria Junta General Extraordinaria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 18 y 19 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y por acuerdo de Junta de Gobierno Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 1995, se convoca Junta General Extraordinaria.

Lugar: Aula de Cultura de Caja Murcia, calle Pío XII, de Lorca.

Día: Domingo, 17 de diciembre de 1995.

Hora: A las 9,30 horas en 1.ª y 10 horas en 2.ª convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

Único: Informe por los auditores del resultado de la Auditoría de Cuentas.

Asimismo, se convoca a todos los regantes para la continuación de la Junta General Extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 1995, al solo efecto de proceder a la votación del punto del orden del día "Aprobación —si procede— del Presupuesto de Ingresos y Gastos", desde las 11 horas hasta las 20 horas, en el domicilio social de esta Comunidad de Regantes.

NOTA: La votación se efectuará de conformidad con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

De conformidad con lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos aquellos partícipes que estén inscritos en el Censo de Regantes de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca a 24 de noviembre de 1995.— El Presidente, Antonio Díaz Millán.

Número 16944

UNIVERSIDAD DE MURCIA Rectorado

Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia de 22 de noviembre de 1995, por la que se convocan becas de formación de Profesorado y Personal Investigador

Complementariamente a las acciones de formación y perfeccionamiento de investigadores y profesorado que el Ministerio de Educación y Ciencia, Comunidades Autónomas y otros organismos públicos vienen desarrollando, la Universidad de Murcia, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1.282/85, de 19 de julio, modificado por R.D. 275/86, de 10 de enero, cumplidos los trámites pertinentes, ha resuelto publicar la convocatoria del programa de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores siguiendo las directrices de la Comisión General de Investigación, aprobadas en Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 1995, se incorporan las modificaciones aconsejadas por la experiencia acumulada y se planifica un programa de Formación más completo, que

permita disfrutar de la beca entre uno y cuatro años garantizando así la formación doctoral del beneficiario y el mejor desarrollo del proyecto de investigación propuesto, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Hacer pública la convocatoria de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador de la Universidad de Murcia.

Segundo.- La presente convocatoria se registrará por las normas específicas que contiene. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero.- Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Investigación la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 31 de enero de 1996 y que pondrá fin a la vía administrativa, en el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Cuarto.- La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se notificará por el Vicerrector de Investigación individualmente. Las solicitudes desestimadas y los documentos que se aportaron podrán ser recuperados por los solicitantes en el plazo de tres meses a partir de la notificación. Transcurrido este plazo y una vez que hubieran alcanzado firmeza las resoluciones de concesión o denegación, serán destruidas las solicitudes y la documentación unida a ellas.

Quinto.- La financiación se efectuará con cargo al programa 541A, aplicación presupuestaria 00.489.2.2B, Investigación Científica y Técnica, y se justificará de conformidad con lo previsto en la norma de ejecución 27.^a del Presupuesto de la Universidad de Murcia.

Normas de aplicación general

1. Objeto del programa.

La finalidad de este programa es la formación en investigación científica y técnica, así como la formación de doctores, cantera de posibles Profesores Universitarios en los Departamentos de la Universidad de Murcia, de los titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral dentro de un Programa de Doctorado de esta Universidad.

Además pretende continuar con la formación iniciada en años anteriores mediante la renovación de las ocho becas de los actuales beneficiarios.

El número total de becas para el año 1996 será de 12, entre las renovadas y las de nueva adjudicación.

2. Temás, departamentos, directores de investigación.

2.1. Los proyectos de trabajo deberán corresponder a algunas de las áreas de conocimiento en las que la Universidad de Murcia desea promover la formación de profesorado cualificado para la enseñanza superior, según anexo I.

2.2. Salvo circunstancias, que puedan considerarse excepcionales por la Comisión General de Investigación, al menos el 50% de las becas deberán corresponder a áreas de conocimiento deficitarias en profesorado de la Universidad de Murcia. La relación de estas Áreas será aprobada anualmente por la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión Académica y se hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad, antes de último día de plazo para la presentación de solicitudes.

2.3. Ante la dificultad de asignar determinadas temáticas a áreas de conocimiento concretas, se estimará, en todo caso, que dicha asignación viene fijada por el área de conocimiento a la que está adscrito el Director del trabajo de investigación para el que se solicita la beca.

2.4. Podrá ser Director del trabajo cualquier doctor perteneciente a los cuerpos docentes universitarios con vinculación permanente a la Universidad de Murcia y adscrito al área de conocimiento propia del proyecto de trabajo.

2.5. El Departamento Universitario en que se desarrollará el trabajo de investigación será aquel al que esté adscrito el Director del trabajo.

2.6. Teniendo en cuenta que esta convocatoria complementa las acciones de formación del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ningún Director del trabajo de investigación podrá dirigir a más de un becario de nueva adjudicación. Para ello se tendrán en cuenta las resoluciones de becas de investigación en las que se resulte Director del trabajo de investigación de un beneficiario de beca en nueva adjudicación, procedente de convocatorias de las Instituciones antes mencionadas, resueltas con anterioridad a esta convocatoria y que tengan fecha prevista de inicio en el año 1996.

2.7. El Director del trabajo de investigación justificará la disponibilidad de financiación de modo que se asegure el desarrollo del trabajo de investigación propuesto. La Comisión General de Investigación podrá admitir proyectos de formación en los que, aun no contando con financiación, se justifique por el Director de Investigación la no necesidad de financiación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para optar a las becas de Formación del Profesorado y Personal Investigador convocadas en la presente Resolución será necesario los siguientes requisitos:

a) Poser nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la beca.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del Título de Licenciado o Ingeniero por una Escuela Técnica Superior. La fecha de fin de estudios debe ser de junio de 1992 o posterior, salvo licenciados en Medicina o Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología o Ciencias (Sección Biológicas, Biología, Ciencias Naturales) o Ciencias Biológicas, Bioquímica, Química o Ciencias (Sección Química o Ciencias Químicas) o Ciencias Químicas y en Psicología o Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología) o en Filosofía y Letras (Sección Psicología o División Filosofía y Ciencias de la Educación), Física o Ciencias Físicas o Ciencias (Sección Físicas) e Ingenieros Industriales, que hayan realizado el periodo de Formación Sanitaria Especializada para Médicos, Farmacéuticos, Biólogos, Químicos, Psicólogos clínicos o Radiofísicos hospitalarios, en cuyo caso la fecha de fin de estudios debe ser junio de 1989 o posterior.

Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Comisión General de Investigación considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

c) Ser alumno de la Universidad de Murcia estando matriculado en el Tercer Ciclo de estudios universitarios en el presente curso-1995/96 o, si ya los hubiera completado su programa, encontrarse en fase de elaboración de tesis Doctoral.

d) Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos en la fecha de presentación de solicitudes de beca.

4. Condiciones de las becas.

4.1 El disfrute de estas becas será desde la fecha en que se indique en la Resolución de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 1996.

4.2. Las becas podrán ser renovadas por periodos anuales hasta completar un máximo de cuatro periodos, para lo cual se computará, si procede, el periodo de disfrute previo de otras becas homologadas u homologables a éstas.

4.3. La dotación de estas becas será de 110.000 pesetas brutas mensuales, tasas académicas de cursos de tercer ciclo, si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro de asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

4.4. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al Departamento Universitario que corresponda, producién-

dose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

4.5. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director del trabajo de investigación y del Director del Departamento Universitario correspondiente. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o en el supuesto de maternidad se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones que no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con efectos económicos y administrativos según lo establecido en el apartado 4.4.

4.6. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar a los becarios, previo informe del Director del trabajo de investigación a realizar estancias temporales de hasta tres meses de duración, en un año, en Centros superiores de investigación en el extranjero con objeto de completar su formación investigadora.

El Vicerrectorado de Investigación establecerá los procedimientos durante el primer trimestre del año, para que los becarios soliciten ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan. Los becarios remitirán al Vicerrectorado de Investigación, antes de que transcurran 15 días desde la fecha final autorizada para su estancia, una Memoria de la actividad realizada (no más de 300 palabras) durante la estancia en el centro de investigación extranjero, con el visto bueno del Director del trabajo de investigación.

4.7. Los becarios de este programa que se encuentren en su tercer o cuarto año de disfrute podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario al que estén adscritos, previa conformidad del Director del trabajo de Investigación y del Director del Departamento Universitario, con el límite máximo de sesenta horas/año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberá solicitar autorización previa del Vicerrector de Profesorado en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. El Departamento Universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el becario al término de su realización. Todo ello de conformidad con las normas que la Universidad establezca a estos efectos.

4.8. La concesión y disfrute de una beca no supondrá el establecimiento de relación contractual o estatutaria con la Universidad de Murcia, ni implicará ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

5. Formalización de solicitudes.

Los aspirantes que cumplan los requisitos relacionados en el apartado 3 podrán formalizar su solicitud de

acuerdo con lo que se indica en los apartados siguientes:

5.1. El plazo de presentación de solicitudes queda abierto durante los 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.2. Los aspirantes podrán presentar una única solicitud de beca.

5.3. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (Sección de Gestión de la Investigación) Edificio Rectorado, 3.ª planta, a partir del día de la publicación de esta convocatoria.

5.4. Los impresos de solicitud se presentarán directamente en la Sección de Gestión de la Investigación o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

5.5 Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.
- b) Currículum vitae del solicitante en un máximo de dos folios en impreso normalizado.
- c) Memoria, máximo de 1.000 palabras del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, firmada por el Director del trabajo de investigación que avale la solicitud.
- d) Currículum vitae del investigador que avale la solicitud de beca, según impreso normalizado número 3 del MEC.
- e) Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención, así como la fecha de solicitud de expedición del título de licenciado o equivalente.
- f) Justificante de su condición de estudiante del tercer ciclo de la Universidad de Murcia que se encuentre matriculado en el presente curso 95/96 o en fase de realización de la tesis doctoral.
- g) Justificación de la disponibilidad de financiación, que asegure el desarrollo del trabajo de investigación propuesto, o declaración del Director del trabajo de investigación de la no necesidad de financiación para el desarrollo del mismo.
- h) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de residente del solicitante.
- i) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Director del trabajo de investigación que avala la solicitud.
- i) Los justificantes de los méritos curriculares que los candidatos hayan alegado en su solicitud.

6. Selección de candidatos.

6.1. La selección de candidatos será realizada por la Comisión General de Investigación que efectuará propuesta de resolución, por orden de prioridad, al Vicerrector de Investigación.

6.2. El Vicerrector de Investigación hará pública la relación de beneficiarios por orden de prioridad, incluyendo además una relación de suplentes en lista de espera por igual orden.

6.3. Para la elaboración de las relaciones priorizadas mencionadas anteriormente la Comisión General de Investigación se basará en un conjunto de criterios ponderados entre los que se considerarán el currículum vitae del interesado, la capacidad formadora del Director del trabajo de investigación y el interés del proyecto planteado.

6.4. Tendrán prioridad las solicitudes avaladas por un Director de Investigación que participe en un proyecto financiado por el Plan Nacional de I+D ya sea a través de Programas Nacionales o a través de los Programas Sectoriales integrados en él (Programas de los Ministerios de Agricultura Pesca y Alimentación y de Educación y Ciencia), por el Fondo de Investigaciones Sanitarias del Ministerio de Sanidad y Consumo, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el Programa Marco de I+D de la Comunidad Europea, vigente para el año 1996, así como cualquier otra vía de financiación que garantice la calidad investigadora a través de un proceso independiente de evaluación y selección, siempre que el tema de investigación del aspirante a beca forme parte del cuerpo de dicho proyecto.

6.5. Se podrán admitir solicitudes de beca avaladas por Directores trabajos de Investigación, que justificando la no necesidad de financiación para el desarrollo del proyecto de formación, avalen la solicitud de un licenciado que haya disfrutado en el segundo ciclo de beca de programa DEECO de la Dirección General de Enseñanza Superior, o justifiquen su calidad investigadora.

6.6. Los criterios ponderados a aplicar por la Comisión General de Investigación se harán públicos con anterioridad a la publicación de esta convocatoria en el B.O.R.M.

6.7. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión General de Investigación serán irrecurribles.

6.8. Las renunciaciones o bajas que se pudieran presentar entre los beneficiarios de beca de nueva adjudicación, dentro de los seis primeros meses del año de adjudicación, podrán ser cubiertas en sustitución a través de la relación priorizada de suplentes en lista de espera, a la que se hace referencia en el punto 6.2. Los efectos de las sustituciones, en su caso, tendrán validez desde el día 1 de abril y el 1 de julio para bajas o renunciaciones presentadas antes del 31 de marzo y entre el 1 de abril y 30 de junio, respectivamente.

6.9. Sólo podrá asignarse un becario por Grupo de investigación de la Universidad constituido según las di-

rectrices aprobadas por la Comisión General de Investigación.

7. Obligaciones de los beneficiarios.

7.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/83 de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/86 de 14 de abril).

7.3. El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva.

7.4. Los beneficiarios deberán:

7.4.1. Incorporarse al Departamento Universitario de aplicación de la beca en la fecha autorizada, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

7.4.2. Cumplimentar y remitir al Vicerrectorado de Investigación, antes de que transcurran los tres primeros meses de disfrute de la beca, el programa de formación para el periodo de concesión.

Junto al programa de Formación se incluirá una memoria, máximo 1.000 palabras, del proyecto de Investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con el visto bueno del Director del trabajo de investigación y el Director del Departamento Universitario correspondiente.

7.4.3. Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento Universitario donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Departamento Universitario suspendiera sus actividades con motivo del periodo vacacional, el becario, de conformidad con el Director de Investigación, podrá beneficiarse de un periodo de descanso que en ningún caso será superior a un mes por año de disfrute de beca.

7.4.4. Para cualquier cambio de Departamento Universitario, de Director o de proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal por parte del beca-

rio, será necesario solicitarlo previamente al Vicerrectorado de Investigación, con informe favorable del Director de investigación.

Las renunciaciones deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad.

7.4.5. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, entre los días del 1 al 15 del mes de noviembre de 1996, informe anual avalado por el Director de investigación y por el Director del Departamento correspondiente, sobre la labor realizada y resultados obtenidos.

7.4.6. Presentar una Memoria, en la fecha de terminación de la beca bien por haber completado los cuatro años de disfrute de beca o por renuncia, de un máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación así como el «Currículum vitae» actualizado del becario. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del Director de Investigación.

7.4.7. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos de disfrute de la beca, le sean remitidos por el Vicerrectorado de Investigación.

7.5. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca.

8. Renovación de becas.

8.1. La solicitud de renovación de una beca para un nuevo periodo se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de la Memoria de la tarea realizada (máximo 300 palabras), del informe del Director del trabajo de investigación y del currículum vitae actualizado del solicitante.

8.1.2. La renovación de las becas que se concedan con cargo a la presente convocatoria deberá cursarse mediante la presentación de la documentación mencionada en el punto 8.1. entre los días del 1 al 15 de noviembre de 1996. Dicha documentación será remitida al Vicerrectorado de Investigación.

8.1.3. Las becas renovadas se registrarán por lo establecido en esta convocatoria.

8.2. El Vicerrectorado de Investigación, a la vista la propuesta de resolución de la Comisión General de Investigación, resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de este extremo.

Murcia a 22 de noviembre de 1995.—El Rector, Juan Monreal Martínez.

ANEXO I

ÁREAS DE CONOCIMIENTO EN LAS QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DESEA PROMOVER LA FORMACIÓN DE PROFESORADO CUALIFICADO PARA LA ENSEÑANZA SUPERIOR

0005	ALGEBRA
0010	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL
0015	ANÁLISIS MATEMÁTICO
0020	ANATOMÍA PATOLÓGICA
0025	ANATOMÍA PATOLÓGICA VETERINARIA
0026	ANATOMÍA VETERINARIA
0025	ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARAD
0045	ANTROPOLOGÍA FÍSICA
0030	ANTROPOLOGÍA SOCIAL
0033	ARQUEOLOGÍA
0035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
0040	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
0045	BIOLOGÍA ANIMAL
0050	BIOLOGÍA CELULAR
0055	BIOLOGÍA VEGETAL
0060	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
A060	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR (A)
B060	BIOQUÍMICA Y BIOQUÍMICA MOLECULAR (B)
A065	BOTÁNICA
0065	CIENCIA MATERIALES E ING. METALÚRGICA
A066	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES
0075	CC. DE LA COMPUTACIÓN E INT. ARTIFICIAL
0080	CIENCIAS MORFOLÓGICAS
0085	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS
0090	CIRUGÍA
A665	CIRUGÍA VETERINARIA
0095	COMERCIALIZ. E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
0115	CONSTRUCCIONES NAVALES
0120	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA
0125	DERECHO ADMINISTRATIVO
0130	DERECHO CIVIL
0135	DERECHO CONSTITUCIONAL
0140	DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
0145	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO
0150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
0155	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
0160	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO
0165	DERECHO MERCANTIL
0170	DERECHO PENAL
0175	DERECHO PROCESAL
0180	DERECHO ROMANO
A610	DERMATOLOGÍA
0185	DIBUJO
0187	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
0195	DIDÁCTICA DE LA LENGUA INGLESA
0195	DIDÁCTICA DE LA LENGUA FRANCESA
0195	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
A195	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA A
0200	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA
0205	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
0210	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
0215	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
0220	ECOLOGÍA
0225	ECONOMÍA APLICADA
A225	ECONOMÍA APLICADA A
0230	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
0235	ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA
A240	EDAFOLOGÍA
0240	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRICOLA
0247	ELECTROMAGNETISMO
0250	ELECTRÓNICA
0255	ENFERMERÍA
0265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA
0270	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES
0275	ESTOMATOLOGÍA
0285	ESTUDIOS ÁRABES E ISLAMICOS
0295	EXPLOTACIÓN DE MINAS
0305	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA
0315	FARMACOLOGÍA
0320	FILOLOGÍA ALEMANA
0330	FILOLOGÍA ESPAÑOLA
0335	FILOLOGÍA FRANCESA
0340	FILOLOGÍA GRIEGA
0345	FILOLOGÍA INGLESA
0350	FILOLOGÍA ITALIANA
0355	FILOLOGÍA LATINA
0360	FILOLOGÍA ROMÁNICA
0375	FILOSOFÍA
0380	FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA
0385	FÍSICA APLICADA
0410	FISIOLOGÍA
A410	FISIOLOGÍA ANIMAL
B410	FISIOLOGÍA HUMANA
B065	FISIOLOGÍA VEGETAL

0413	FISIOTERAPIA
0415	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
0420	GENÉTICA
0425	GEODINÁMICA
0430	GEOGRAFÍA FÍSICA
0435	GEOGRAFÍA HUMANA
0440	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA
C225	HACIENDA Y ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO
0445	HISTORIA ANTIGUA
0450	HISTORIA CONTEMPORÁNEA
0455	HISTORIA DE AMÉRICA
0460	HISTORIA DE LA CIENCIA
0465	HISTORIA DEL ARTE
0470	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES
0480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS
0485	HISTORIA MEDIEVAL
0490	HISTORIA MODERNA
0500	INGENIERÍA AGROFORESTAL
0505	INGENIERÍA CARTOGRAFICA, GEODESIA Y FOT.
0515	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN
0520	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA
0530	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA TRANSPORTES
0535	INGENIERÍA ELÉCTRICA
0540	INGENIERÍA HIDRÁULICA
0545	INGENIERÍA MECÁNICA
B055	INGENIERÍA METALÚRGICA
0555	INGENIERÍA QUÍMICA
A555	INGENIERÍA QUÍMICA A (MURCIA)
B555	INGENIERÍA QUÍMICA B (CARTAGENA)
0565	INMUNOLOGÍA
A330	LENQUA ESPAÑOLA
0570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
0575	LINGÜÍSTICA GENERAL
B330	LITERATURA ESPAÑOLA
0585	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
0590	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS
0595	MATEMÁTICA APLICADA
0600	MECÁNICA DE FLUIDOS
0605	MECÁNICA MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA ESTRU
0610	MEDICINA
0615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
B665	MEDICINA VETERINARIA
0620	METODOLOGÍA DE LAS CC. DEL COMPORTAMIENT.
B225	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA
0625	MÉTODOS DE INVEST. Y DIAG. EN EDUCACIÓN
0630	MICROBIOLOGÍA
0635	MÚSICA
0640	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
0645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
A090	OFTALMOLOGÍA
0647	ÓPTICA
0660	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
B090	OTORRINOLARINGOLOGÍA
0665	PATOLOGÍA ANIMAL
A050	PATOLOGÍA HUMANA
0670	PEDIATRÍA
0680	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRAT. PSICOL.
0695	PREHISTORIA
0700	PRODUCCIÓN ANIMAL
0705	PRODUCCIÓN VEGETAL
0710	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA
0720	PROYECTOS DE INGENIERÍA
0725	PSICOBIOLOGÍA
0730	PSICOLOGÍA BÁSICA
0735	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
0740	PSICOLOGÍA SOCIAL
0745	PSIQUIATRÍA
B240	QUÍMICA AGRÍCOLA
0750	QUÍMICA ANALÍTICA
0755	QUÍMICA FÍSICA
0760	QUÍMICA INORGÁNICA
0765	QUÍMICA ORGÁNICA
0770	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA
C665	REPRODUCCIÓN Y OBSTETRICIA VETERINARIA
D565	SANIDAD ANIMAL
0775	SOCIOLOGÍA
0780	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
0785	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
0795	TEORÍA DE LA LITERATURA
0805	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
0810	TOXICOLOGÍA Y LEGISLACIÓN SANITARIA
C613	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
8045	ZOOLOGÍA

NUM. 1

MARTES 9 DE ENERO DE 1940

UN NUMERO DE CTS

BOLETIN OFICIAL MURCIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
Anual 25.093 ptas.
Semestral 14.534 ptas.
Ministerio de Trabajo

TARIFA DE INSCRIPCIÓN	
Por cada línea del cuadro de...	500 ptas.
Por cada línea del cuadro de...	1.000 ptas.
Por cada línea del cuadro de...	1.500 ptas.

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

SÁBADO, 14 DE OCTUBRE DE 1995

Número 238



Deposito legal: MU-395/1982

Más de 50 años de «Boletín Oficial»

Interesante para:
industriales, comerciantes,
profesionales, particulares,
etc., pues su contenido nos
afecta a todos los murcianos
y residentes

SUSCRÍBASE

y lo recibirá diariamente en su domicilio

Llame por teléfono al 34 33 00, extensión 16 y le atenderemos rápidamente sin desplazarse

Precios de la suscripción: (IVA incluido).	Semestre (del 1 de enero al 30 de junio)	14.534 ptas.
	(del 1 de julio al 31 de diciembre)	
TARIFA VÁLIDA HASTA 31 de diciembre de 1995	Anual (del 1 de enero al 31 de diciembre)	25.093 ptas.

DATOS PERSONALES

Nombre..... C.I.F. o N.I.F.....

Dirección.....

Distrito Postal..... Localidad..... Provincia.....

Profesión o actividad..... Teléfono.....

DATOS SUSCRIPCIÓN (marcar con X la opción de suscripciones deseadas) Fax:.....

ANUAL SEMESTRAL

FORMA DE PAGO

 (marcar con X la opción elegida).

- a) Abono en metálico en estas oficinas.
- b) Por giro postal.
- c) Transferencia bancaria a la Cta. Cte. n.º 2043/0089/75/0101000018 de Caja de Ahorros de Murcia, en cuyo caso se adjuntará duplicado o copia de haberla efectuado.